

Boletín Informativo Municipal

Junio 2013



Ayuntamiento
de Gijón

BIM 202

Sumario

Ordenanzas y Reglamentos

Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia
Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales

Anuncios y Edictos

Alcaldía

Urbanismo

Contratación y Compras

Inspección Tributaria

Acuerdos Plenarios

10/05/2013 ordinaria

Acuerdos de Junta de Gobierno

30/04/2013 ordinaria

07/05/2013 ordinaria

14/05/2013 ordinaria

21/05/2013 ordinaria

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas

Relación 06/2013

Relación 07/2013

Relación 08/2013

Relación 09/2013

Ordenanzas y Reglamentos

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 2013, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra del texto que se transcribe a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Artículo 3.- Competencia municipal

CAPÍTULO SEGUNDO: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 4.- Normas generales

Artículo 5.- Principio de libertad individual

Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo

CAPÍTULO TERCERO: MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA

Artículo 7.- Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo

Artículo 8.- Establecimientos públicos

Artículo 9.- Colaboración con otras Administraciones Públicas

Artículo 10.- Participación ciudadana

TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO PRIMERO: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Artículo 11.- Fundamentos de la regulación

Artículo 12.- Normas de conducta

Artículo 13.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO SEGUNDO: ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 14.- Fundamentos de la regulación

Artículo 15.- Normas de conducta

Artículo 16.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO TERCERO: UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA SERVICIOS DE NATURALEZA SEXUAL

Artículo 17.- Fundamentos de la regulación

Artículo 18.- Normas de conducta

Artículo 19.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO CUARTO: DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO

Artículo 20.- Fundamentos de la regulación

Sección primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas

Artículo 21.- Normas de conducta

Artículo 22.- Intervenciones específicas

Sección segunda: Pancartas, carteles y folletos

Artículo 23.- Normas de conducta

Artículo 24.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO QUINTO: NECESIDADES FISIOLÓGICAS

Artículo 25.- Fundamentos de la regulación

Artículo 26.- Normas de conducta

CAPÍTULO SEXTO: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación

Artículo 28.- Normas de conducta

Artículo 29.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO SÉPTIMO: USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 30.- Fundamentos de la regulación

Artículo 31.- Normas de conducta

Artículo 32.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO OCTAVO: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO

Artículo 33.- Fundamentos de la regulación

Artículo 34.- Normas de conducta

Artículo 35.- Intervenciones específicas

CAPÍTULO NOVENO: OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Sección primera: Zonas naturales y espacios verdes

Artículo 36.- Fundamentos de la regulación

Artículo 37.- Playas

Artículo 38.- Árboles y plantas

Artículo 39.- Jardines y parques

Sección segunda: Contaminación acústica

Artículo 40.- Fundamentos de la regulación

Artículo 41.- Normas de conducta

TÍTULO III: DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR Y OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42.- Régimen sancionador

CAPÍTULO SEGUNDO: CLASES DE INFRACCIONES

Artículo 43.- Infracciones

CAPÍTULO TERCERO: SANCIONES Y SU GRADUACIÓN

Artículo 44.- Sanciones

Artículo 45.- Graduación de las sanciones

CAPÍTULO CUARTO: REPARACIÓN DE DAÑOS

Artículo 46.- Reparación de daños

CAPÍTULO QUINTO: PERSONAS RESPONSABLES

Artículo 47.- Personas responsables



CAPÍTULO SEXTO: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 48.- Procedimiento sancionador

Artículo 49.- Competencia sancionadora

DISPOSICIÓN ADICIONAL.**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.****DISPOSICIÓN DEROGATORIA.****DISPOSICIÓN FINAL.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, a la pluralidad de expresiones y las diversas formas de vivir y disfrutar la ciudad.

Esta Ordenanza aspira a constituirse en una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar o alterar la convivencia ciudadana.

Pretende dar una respuesta equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, a la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como el mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar.

Esta Ordenanza actúa dentro del ámbito de competencias de que dispone el Ayuntamiento de Gijón con el fin de prevenir todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y corregir los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público. Tiene, así pues, una naturaleza claramente transversal, al afectar a un buen número de competencias locales o con simultánea incidencia en la estructura de responsabilidades políticas y del sistema administrativo municipal.

De otra parte, pretende desarrollar la competencia municipal en el consumo de alcohol, debido a los altos índices de consumo que se vienen alcanzando en la población, y lo que es más preocupante, entre los jóvenes cada vez más a temprana edad. A esto hay que añadir, la existencia de una percepción de riesgo reducida por parte de la población hacia esta sustancia que da lugar a que su consumo se incremente, creándose problemáticas diversas en la convivencia vecinal y un incremento de los accidentes e incidentes, además del problema principal sobre la salud pública e individual.

El fundamento jurídico de la Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la Constitución Española de 1978, que dentro de los principios rectores de la política social y económica, contiene las directrices que inspiran la acción administrativa, y en su artículo 43.2, en relación a la protección de la salud, expone que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este marco constitucional y dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente a los Ayuntamientos, se recoge la política preventiva en relación a niños y jóvenes, y se introducen medidas para regular los mecanismos de control. También se pretende dotar de un marco estratégico con capacidad de detectar e intervenir sobre los adolescentes y jóvenes consumidores de alcohol con el objetivo de reducir los riesgos y daños secundarios derivados del consumo y contribuir a su

reducción.

La entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introduce un nuevo Título XI en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la potestad sancionadora de las Entidades Locales, que viene a solucionar los problemas que se planteaban a los municipios por el principio de legalidad en materia de infracciones y sanciones. Hasta la entrada en vigor de dicha Ley, a través de normas reglamentarias como las Ordenanzas, tan sólo era posible completar el cuadro de infracciones y sanciones establecido por la Ley. Con la entrada en vigor de la misma, los artículos 139, 140 y 141 establecen los criterios de antijuridicidad, que orientan y condicionan la valoración de cada municipio al tiempo de establecer los diferentes tipos de infracciones.

El artículo 139 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la potestad sancionadora a los Ayuntamientos para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, y para establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. Estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución Española.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos, sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno, así como un instrumento de control para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo, incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas, y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, que recoge y actualiza preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento, responde a la competencia -y obligación- municipal, establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística, y de protección del medio ambiente.

El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que quiere impulsar el Ayuntamiento de Gijón. Este Título se divide en tres Capítulos, dedicados a establecer el objeto, la finalidad, el ámbito de aplicación, competencia municipal, los principios generales de convivencia ciudadana y civismo, con los correspondientes derechos y deberes y las medidas de fomento y colaboración para la convivencia.

El Título II establece las normas de conductas en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación; a continuación se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso, y, finalmente, en muchos casos, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en nueve Capítulos, referidos, respectivamente, al consumo de bebidas alcohólicas, atentados contra la dignidad de las personas, utilización del espacio público para servicios de naturaleza sexual, la degradación visual del entorno urbano (tanto por grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas, como por pancartas, carteles y folletos), la realización de necesidades fisiológicas, las actividades y prestación de servicios no autorizados, el uso impropio del espacio público, las actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano, el deterioro del espacio urbano y demás conductas que perturban la convivencia ciudadana (zonas naturales y espacios verdes, y contaminación acústica).

El Título III tiene por objeto las disposiciones comunes relativas



al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en seis Capítulos: disposiciones generales, clases de infracciones, sanciones y su graduación, reparación de daños, personas responsables y procedimiento sancionador.

Finalmente, la Ordenanza concluye con una serie de disposiciones transitoria, derogatoria y final.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 1.- Objeto

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico en todo el término municipal de Gijón frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.
2. A los efectos expresados en el apartado anterior, regula una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identifica cuáles son los bienes jurídicos protegidos, prevé cuáles son las normas de conducta en cada caso y sanciona aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le deben servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.
3. Esta Ordenanza tiene también por objeto contribuir a fomentar la salud general y la prevención del consumo abusivo de alcohol y otras drogas, promoviendo hábitos saludables de vida.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. Esta Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Gijón.
2. Las medidas de protección reguladas se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.
3. También están comprendidos en las medidas de protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano de la ciudad de Gijón en cuanto están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.
4. Las medidas de protección contempladas en la misma alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbano, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a los propietarios.

5. Igualmente se aplica a las playas de Gijón y a la zona portuaria en aquellos ámbitos o materias que sean de competencia municipal de acuerdo con la legislación aplicable.
6. También se aplicará a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios, arrendatarios o usuarios pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público.

Artículo 3.- Competencia municipal

1. Constituye competencia de la Administración Municipal:
 - a) La conservación y tutela de los bienes municipales
 - b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los mismos y la protección de personas y bienes
 - c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público
 - d) La protección de la salubridad pública
2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas al Ayuntamiento de Gijón por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.
3. Las medidas de protección de competencia municipal previstas se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.
4. Las medidas establecidas van encaminadas al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 4.- Normas Generales

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

Artículo 5.- Principio de libertad individual

Todas las personas tienen derecho a comportarse libremente en los espacios públicos de la ciudad. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la propia convivencia.

Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo

1. Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de ésta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que se encuentren en el término municipal, sea cual sea el título o las circunstancias en que lo hagan, o la situación jurídica o administrativa en que se encuentren, deben respetar las normas de conducta previstas en la presente Ordenanza, como presupuesto básico de convivencia en el espacio público.
2. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las demás personas ni atentar contra su dignidad o su libertad de acción. Todas las personas se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que conlleven violencia física o coacción moral o psicológica o de otro tipo.



3. Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especial a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.
 4. Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.
 5. Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.
 6. Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.
- h) Impulsará la suscripción de acuerdos de colaboración con entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas o de cualquier otra índole, para fomentar entre sus miembros la colaboración activa con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia y el civismo en la ciudad, así como para dar a conocer y fomentar el respeto a sus normas básicas.
 - i) Facilitará a través del Plan Municipal sobre Drogas asesoramiento y orientación sobre la prevención del consumo abusivo de alcohol y otras drogas, y, en su caso, del tratamiento de las situaciones de adicción y de los problemas derivados de su consumo. A tal fin, promoverá e impulsará programas específicos sobre los efectos del consumo abusivo de alcohol y otras drogas con el fin de modificar hábitos y actividades (en relación con su consumo). Estos programas se dirigirán especialmente a los grupos de jóvenes, enfatizando lo positivo de la no ingesta abusiva de alcohol y otras drogas.
 - j) Se dispensará protección especial tanto a los jóvenes como a la población en general, para lo que se diseñarán acciones en el ámbito de la información, formación y educación para el ocio, etc., que tiendan a lograr los indicados fines preventivos en este colectivo, preferentemente mediante el diseño de programas basados en el conocimiento de la realidad en la que se va a intervenir, coordinados y realizados conjuntamente por los técnicos municipales del Plan Municipal sobre Drogas y centros escolares, culturales, deportivos y todas aquellas instituciones que dispongan de infraestructuras destinadas a un público compuesto principalmente por menores y jóvenes.
 - k) Promoverá actuaciones de sensibilización educativas y formativas que potencien entre los jóvenes y la población general el valor de la salud en el ámbito individual y social, creando los dispositivos y medios necesarios de intervención sobre las conductas desarrolladas por los jóvenes, relacionadas con el consumo de alcohol en la vía pública. Igualmente, se facilitará la participación e integración en los programas que en el campo de la prevención realice el Ayuntamiento, y las asociaciones y entidades que trabajen en materia de drogodependencias.
 - l) Impulsará la suscripción de acuerdos en colaboración con entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, deportivas o de cualquier otra clase, preferentemente juveniles, para potenciar la oferta de ocio alternativo en la ciudad.
 - m) El gobierno municipal desarrollará un mayor esfuerzo dirigido a la apertura de centros públicos en horario nocturno, así como a promover un mayor desarrollo de los programas públicos dirigido al ocio, la participación y las manifestaciones culturales juveniles. Facilitar el acceso de los jóvenes a la actividad cultural, a través de iniciativas como las noches blancas, y colaborará, en la consecución de estos fines tanto con las entidades juveniles, como con la iniciativa privada.
 - n) Elaborará un Plan para el Tratamiento Integral del Trabajo Sexual, a fin de evitar que el ofrecimiento de servicios sexuales en la vía pública afecte a la convivencia ciudadana y poder atender a las personas que realicen estas actividades, y colaborar y establecer convenios con entidades que trabajen con estos colectivos.

CAPÍTULO TERCERO

MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA

Artículo 7.- Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo

1. El Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que se encuentren en el término municipal se adecúen a los estándares mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar en consecuencia la calidad de vida en el espacio público.
2. Sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan acordar, el Ayuntamiento:
 - a) Llevará a cabo las campañas informativas de comunicación que sean necesarias, con la intensidad y la duración oportunas y utilizando los medios adecuados para llegar a las comunidades o colectivos específicos, sobre la necesidad de garantizar y fomentar la convivencia y de respetar los derechos de los demás y el propio espacio público.
 - b) Desarrollará las políticas activas necesarias para garantizar la convivencia, fomentar los acuerdos y evitar el ejercicio de la ciudadanía irresponsable.
 - c) Desarrollará políticas de fomento de la convivencia y el civismo que consistirán en la realización de campañas divulgativas, publicitarias, informativas o documentales; en la celebración de conferencias y mesas redondas y demás iniciativas que se consideren convenientes y que giren en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y el civismo en el término municipal de Gijón.
 - d) Estimulará el comportamiento solidario en los espacios públicos para que presten ayuda a las personas que la necesiten. Se fomentarán también otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la ciudad sea más amable y acogedora, especialmente con las personas que más lo necesiten.
 - e) Facilitará los mecanismos para que se pueda hacer llegar al Ayuntamiento las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas para mejorar el civismo y la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas.
 - f) Realizará e impulsará medidas concretas del fomento de la convivencia y el civismo especialmente destinadas a jóvenes de la ciudad, mediante el desarrollo de programas específicos en los centros docentes en los que se impartan enseñanzas del régimen general del sistema educativo, en cualquiera de sus niveles y ciclos.
 - g) Promoverá el respeto a la diversidad cultural y religiosa con el fin de evitar actitudes que atenten contra la dignidad personal y comportamientos discriminatorios, especialmente de naturaleza xenófoba, racista, sexista u homófoba.

Artículo 8.- Establecimientos públicos

1. Los propietarios, titulares, encargados o responsables de los establecimientos de pública concurrencia, así como las empresas encargadas del control de acceso a los mismos, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos, violentos o molestos de los clientes en los locales y a la entrada o salida de los mismos.
2. Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana, estando obligados a prestar la ayuda y colaboración necesaria para la realización de la labor inspectora de comprobación del cumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza,



incurriendo en infracción de ésta quienes, mediante oposición activa o por omisión, entorpezcan, dificulten o impidan el desarrollo de dicha labor.

Artículo 9.- Colaboración con otras Administraciones Públicas

El Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, impulsará la colaboración con todas las Administraciones Públicas para garantizar la convivencia y el civismo y mejorar la efectividad de las medidas que se adopten con este objetivo.

Artículo 10.- Participación ciudadana

1. En el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas de fomento de la participación social, y el apoyo a las instituciones sin ánimo de lucro, que colaboren en la ejecución de programas de prevención y contribuyan a la consecución de los objetivos de esta Ordenanza.
2. Las acciones informativas y educativas y cuantas otras medidas se adopten en este campo por el Ayuntamiento a través del Plan Municipal sobre Drogas se dirigirán a la Policía Local, Bomberos, Protección Civil, a los mediadores sociales, y a los sectores de la hostelería y ocio, a fin de favorecer la colaboración de los mismos en el cumplimiento del fin pretendido. Se propiciará la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. Se potenciará especialmente la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones de vecinos y las demás asociaciones y entidades ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, deportivas o de cualquier otra índole que, por su objeto o finalidad, tradición, arraigo en la ciudad, experiencia, conocimientos u otras circunstancias puedan contribuir al fomento de la convivencia y el civismo.
4. Promoverá el uso de paredes, muros y otros elementos de la ciudad como "murales creativos" abiertos a las aportaciones artísticas de los ciudadanos y ciudadanas de Gijón/Xixón de manera que, previa solicitud y de manera rotativa, puedan exponer sus obras en diversos puntos del espacio público.

TÍTULO II

NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO PRIMERO

CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 11.- Fundamentos de la regulación

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública e individual y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y tranquilidad, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública, la garantía de la seguridad pública, además de otros bienes como la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de los consumidores y usuarios.

Artículo 12.- Normas de conducta

1. El Ayuntamiento de Gijón regulará el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos de su competencia.
2. Únicamente a efectos de esta Ordenanza se entiende como "práctica del botellón" el consumo de bebidas, preferentemente alcohólicas, en la calle o espacios públicos, por un grupo de personas, cuando como resultado de la concentración de las mismas o de la acción de su consumo, se puedan causar molestias a quienes utilicen el espacio público y a los vecinos, se deteriore la tranquilidad del entorno o se provoquen en él situaciones de insalubridad.
3. No se autorizará y queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas descrito en los apartados anteriores cuando pueda alterar la convivencia ciudadana. A estos efectos, dicha alteración se produce cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando, por la morfología o naturaleza del lugar público, el consumo se pueda hacer de forma masiva por grupos de personas o invite a la aglomeración de éstas.
- b) Cuando, como resultado de la acción del consumo, se pueda deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.
- c) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.
- d) Cuando los lugares en los que se consuma se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de los mismos.
- e) En las inmediaciones de centros socio-sanitarios, educativos, instituciones o en lugares de especial interés histórico-artístico o cultural, así como a una distancia mínima de 50 metros de viviendas habitadas, excepto en los supuestos en que tenga lugar en establecimientos y otros espacios reservados expresamente para dicha finalidad, como terrazas, o cuando cuenten con la oportuna autorización municipal.

4. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole, velarán para que no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a los agentes de la autoridad.

Todo recipiente de bebida debe ser depositado en los contenedores correspondientes y, en su caso, en las papeleras situadas en el espacio público. Queda prohibido tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos o cualquier otro objeto.

Artículo 13.- Intervenciones específicas

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los Agentes de la Autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.
2. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves, los Agentes de la Autoridad, cuando proceda, podrán acompañarlas si se encuentran en estado de embriaguez o intoxicación a los servicios de salud o de atención social correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 14.- Fundamentos de la regulación

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo encuentran su fundamento, en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables.

Artículo 15.- Normas de conducta

1. Queda prohibida en el espacio público toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.
2. Quedan especialmente prohibidas las conductas anteriormente descritas cuando tengan por objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.
3. En concreto, se prohíben las actitudes de acoso entre menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de



agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el término municipal.

- Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de esos actos se realizan las mencionadas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los Agentes de la Autoridad.

Artículo 16.- Intervenciones específicas

Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los Agentes de la Autoridad lo pondrán en conocimiento de la Autoridad Judicial competente.

CAPÍTULO TERCERO

UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA SERVICIOS DE NATURALEZA SEXUAL

Artículo 17.- Fundamentos de la regulación

- Las conductas tipificadas como infracción en este Capítulo persiguen preservar la utilización del espacio público para la solicitud de servicios sexuales cuando alteren la tranquilidad y/o seguridad de la ciudadanía.
- La presente normativa tiene como objeto establecer una regulación sobre la ocupación del espacio público como consecuencia de dichas actividades, teniendo en cuenta las competencias municipales y los bienes jurídicos protegidos contemplados en el apartado anterior.

Artículo 18.- Normas de conducta

Queda prohibida la promoción, favorecimiento o contratación de servicios de naturaleza sexual retribuidos en espacios públicos, siempre y cuando altere la tranquilidad y/o seguridad de la ciudadanía, ya sea por la perturbación que imposibilite o dificulte el tránsito de peatones y/o vehículos o por la producción de molestias incompatibles con el descanso de los vecinos y vecinas.

Artículo 19.- Intervenciones específicas

El Ayuntamiento de Gijón prestará información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en la ciudad y quieran abandonar su ejercicio.

CAPÍTULO CUARTO

DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO

Artículo 20.- Fundamentos de la regulación

- La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje de la ciudad y de todo el término municipal de Gijón, con el correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro.
- Los grafitos, pintadas y otras conductas de ensuciamiento no sólo devalúan el patrimonio público o privado y ponen de manifiesto su deterioro, sino que principalmente provocan una degradación visual del entorno, que afecta a la calidad de vida de los vecinos y visitantes.
- El deber de abstenerse de ensuciar, manchar y deslucir el entorno encuentra su fundamento en la evitación de la contaminación visual.

Sección Primera

Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas

Artículo 21.- Normas de conducta

- Está prohibido realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica o similares), o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el

exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general. Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario o con autorización municipal.

- Cuando el grafito o la pintada se realice en un bien privado que se encuentre instalado de manera visible o permanente en la vía pública, se necesitará, también, la autorización expresa del Ayuntamiento.
- Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva o de cualquier otra índole, velarán para que no se produzcan durante su celebración conductas de degradación visual del espacio utilizado. Si con motivo de cualquiera de estos actos se producen las conductas descritas en el apartado primero de este artículo, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los Agentes de la Autoridad.

Artículo 22.- Intervenciones específicas

- En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los Agentes de la Autoridad retirarán o intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados.
- Si por las características de la expresión gráfica, el material empleado o el bien afectado fuera posible la limpieza y la restitución inmediata a su estado anterior, los Agentes de la Autoridad conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a su limpieza, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan por la infracción cometida.
- El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
- Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de infracción penal, los Agentes de la Autoridad lo pondrán en conocimiento de la Autoridad Judicial competente.

Sección Segunda

Pancartas, carteles y folletos

Artículo 23.- Normas de conducta

- La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal. Está prohibida la colocación de carteles y pancartas en edificios e instalaciones municipales, en cualquier espacio público o elemento del paisaje y el mobiliario urbano o natural, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Igualmente, se necesitará autorización expresa del Ayuntamiento, además de la del titular del bien afectado, cuando el cartel o la pancarta se instale en un bien privado si vuela sobre el espacio público, excluidas las pancartas en balcones y otras aberturas.
- Los titulares de la autorización serán responsables de la retirada de los elementos instalados, y de reponer los elementos a su estado anterior, de acuerdo con las indicaciones que den los servicios municipales.
- Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar al espacio público carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.
- No se podrá esparcir y tirar toda clase de folletos o papeles de publicidad comercial o cualquier material similar en la vía pública y en los espacios públicos.
- Las personas que reparten publicidad domiciliaria no podrán dejar propaganda fuera del recinto de la portería de los edificios, salvo en los recipientes exteriores expresamente habilitados al efecto.
- Las personas físicas o jurídicas que promuevan la contratación o difusión del mensaje responderán directa y solidariamente de las infracciones precedentes con los autores materiales del hecho.

Artículo 24.- Intervenciones específicas



1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los Agentes de la Autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados.
2. Asimismo, conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a retirar el material y reparar los daños efectuados por su colocación, sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer por la infracción cometida.
3. El Ayuntamiento podrá adoptar la medida cautelar de retirada de los elementos de propaganda o publicidad con cargo a la persona responsable, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO QUINTO

NECESIDADES FISIOLÓGICAS

Artículo 25.- Fundamentos de la regulación

Es fundamento de la regulación contenida en este capítulo la protección de la salud pública y la salubridad, el derecho de disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, y el respeto a las pautas generalmente aceptadas de convivencia ciudadana y civismo.

Artículo 26.- Normas de conducta

Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como por ejemplo, defecar, orinar y escupir, en los espacios públicos, salvo en las instalaciones o elementos que estén destinados especialmente a la realización de tales necesidades.

CAPÍTULO SEXTO

ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública, además, en su caso, de la protección de las propiedades industrial e intelectual, la competencia leal y los derechos de los consumidores y usuarios.

Artículo 28.- Normas de conducta

1. Se prohíbe la demanda, el uso o el consumo en el espacio público de las actividades o los servicios no autorizados. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.
2. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole, velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaren dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los Agentes de la Autoridad.

Artículo 29.- Intervenciones específicas

1. En los supuestos previstos en el artículo anterior, los Agentes de la Autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o los medios empleados. Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado.
2. Cuando dichas conductas puedan ser constitutivas de infracción penal, los Agentes de la Autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente.

CAPÍTULO SÉPTIMO

USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 30.- Fundamentos de la regulación

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en la garantía de un uso racional y ordenado del espacio público y sus elementos, además, de la salvaguarda de la salubridad, la protección de la seguridad y el patrimonio municipal.

Artículo 31.- Normas de conducta

1. Queda prohibido hacer un uso impropio de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios.
2. No está permitido realizar cualquier actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios, el vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros actos similares.
3. Se prohíbe el uso, a los profesionales del sector de la venta de automóviles, de los espacios y vías públicas para la actividad de exposición, venta y alquiler de vehículos, salvo autorización municipal.
4. No están permitidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:
 - a) Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o en sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, vehículos, autocaravanas o caravanas, salvo autorizaciones para lugares concretos. Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios.
 - b) Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.
 - c) Bañarse o lavarse en fuentes, estanques o similares.
 - d) Lavar ropa en fuentes, estanques, duchas o similares.

Artículo 32.- Intervenciones específicas

En los supuestos recogidos en el artículo anterior, los Agentes de la Autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género, los materiales y los medios empleados.

CAPÍTULO OCTAVO

ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO

Artículo 33.- Fundamentos de la regulación

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo, se protege el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas o el patrimonio municipal.

Artículo 34.- Normas de conducta

1. No están permitidas las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.
2. Quedan prohibidos los actos de deterioro grave, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles.
3. Está prohibida toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas, y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.
4. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole, velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaren dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los Agentes de la Autoridad.

Artículo 35.- Intervenciones específicas



En los supuestos recogidos en el artículo anterior, los Agentes de la Autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados.

CAPÍTULO NOVENO

OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Sección primera

Zonas naturales y espacios verdes

Artículo 36.- Fundamentos de la regulación

Es fundamento de la presente normativa proteger el correcto uso de parques y jardines, parques forestales, plantaciones y espacios verdes, así como garantizar la seguridad de las personas y el mantenimiento de las playas.

Normas de conducta

Artículo 37.- Playas

1. La seguridad en las playas, y especialmente la seguridad en el mar, exige la observación de las indicaciones que se den y el respeto de las señalizaciones sobre las condiciones y los lugares de baño.
2. La bandera verde permite una actividad normal de baño en la playa. Con bandera amarilla deberán extremarse las precauciones en el agua. La bandera roja significa la prohibición del baño.
3. Está prohibido el baño en los espigones y en otras zonas señalizadas en las que no se permite el baño o el paso está restringido.
4. También se prohíbe utilizar jabón u otros elementos de higiene en las duchas públicas de las playas.

Artículo 38.- Árboles y plantas

1. Se prohíbe talar y romper árboles.
2. No está permitido zaranrear árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 39.- Jardines y parques

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización existente en los jardines y parques.
2. Deberán, igualmente, respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades, y atender las indicaciones contenidas en los letreros y las que puedan formular los Agentes de la Autoridad.
3. Está prohibido en jardines y parques, incluidas las áreas de juego infantiles y de mayores:
 - a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general
 - b) Subirse a los árboles
 - c) Arrancar flores, plantas o frutos
 - d) Matar o maltratar animales
 - e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos
 - f) Encender o mantener fuego sin autorización.

Sección segunda

Contaminación acústica

Artículo 40.- Fundamentos de la regulación

Esta regulación tiene por objeto proteger los derechos fundamentales a la vida e integridad física y la intimidad e inviolabilidad del domicilio, así como también el derecho a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud.

Artículo 41.- Normas de conducta. Actos en los espacios públicos

que perturban el descanso y la tranquilidad

El comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y zonas de pública concurrencia y en los vehículos de servicio público debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana. En especial, y salvo autorización municipal, no está permitido perturbar el descanso y la tranquilidad mediante:

- a) Funcionamiento de aparatos de televisión, radio, musicales u otros aparatos sonoros.
- b) Cantos, gritos, peleas, llamadas indiscriminadas a timbres que perturben la tranquilidad de los vecinos o cualquier otro acto molesto similar.
- c) Música en la calle, en espacios y horarios no habilitados especialmente para ello.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR Y OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42.- Régimen sancionador

1. Las sanciones por infracción a las normas contenidas en la presente Ordenanza, exigirán la apertura y tramitación del procedimiento sancionador con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
2. Si la infracción afectase al ámbito de competencias propias de las Comunidades Autónomas o Administración Estatal, se dará inmediato traslado de la denuncia al órgano competente.
3. En los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

CAPÍTULO SEGUNDO

CLASES DE INFRACCIONES

Artículo 43.- Infracciones

1. Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.
2. Constituyen infracciones muy graves:
 - 2.1. Las conductas de agresión o asedio a menores por grupos de personas que actúen en todo el término municipal.
 - 2.2. Las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.
 - 2.3. La comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año cuando se sancionó la primera de ellas por resolución firme en vía administrativa.
3. Constituyen infracciones graves:
 - 3.1. El incumplimiento, por parte de los propietarios o responsables de los establecimientos públicos o empresas encargadas de los controles de acceso a los mismos, de avisar y, en su caso, colaborar con los agentes de la autoridad cuando se produzcan actos incívicos, violentos o molestos de los clientes en los establecimientos, o a la entrada o salida de éstos.
 - 3.2. El comportamiento o conducta vejatoria, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas y otros similares.
 - 3.3. Las actitudes coactivas o de acoso que obstaculicen o impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos por los espacios públicos.



- 3.4. La realización de actividades en el espacio público, especialmente en la calzada, que obstruyan el tráfico rodado, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan su tránsito.
- 3.5. Los actos de deterioro grave, destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles.
- 3.6. Talar y romper árboles en espacios públicos.
- 3.7. Matar o maltratar animales.
- 3.8. La comisión de dos infracciones leves en un año cuando se sancionó la primera de ellas por resolución firme en vía administrativa.
4. Constituyen infracciones leves:
- 4.1. La práctica del botellón en los espacios públicos no permitidos o prohibidos.
- 4.2. El consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos en los supuestos previstos en la presente Ordenanza.
- 4.3. Tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos o cualquier otro objeto.
- 4.4. Promocionar, favorecer o contratar servicios de naturaleza sexual retribuidos en espacios públicos en los supuestos previstos en la presente ordenanza.
- 4.5. Realizar todo tipo de grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas con cualquier materia, sobre cualquier elemento del espacio público o privado (visible desde la vía pública), transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general, sin autorización.
- 4.6. La colocación de pancartas, carteles y folletos fuera de los lugares expresamente habilitados al efecto.
- 4.7. Rasgar, arrancar y tirar al espacio público carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.
- 4.8. Tirar y esparcir toda clase de folletos o papeles de publicidad comercial o similar en la vía pública y en los espacios públicos.
- 4.9. Dejar propaganda fuera del recinto de la portería de los edificios salvo en los recipientes exteriores expresamente habilitados al efecto por parte de las personas que reparten publicidad domiciliaria.
- 4.9. Hacer necesidades fisiológicas en los espacios públicos.
- 4.10. La demanda, uso o consumo en el espacio público de las actividades o los servicios no autorizados.
- 4.11. Realizar cualquier actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos (lavado de automóviles, su reparación o engrase), vertido de colillas, envoltorios, vaciado de ceniceros y recipientes, rotura de botellas y otros actos similares.
- 4.12. El uso de los espacios y vías públicas para la actividad de exposición, venta y alquiler de vehículos por parte de los profesionales del sector de la venta de automóviles, salvo con autorización municipal.
- 4.13. Acampar en las vías y espacios públicos, instalar de manera estable tiendas de campaña, vehículos, autocaravanas o caravanas, salvo en lugares autorizados.
- 4.14. Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.
- 4.15. Bañarse o lavarse en fuentes, estanques o similares.
- 4.16. Lavar ropa en fuentes, estanques, duchas o similares.
- 4.17. La manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciarlas.
- 4.18. No observar las indicaciones y señalizaciones sobre las condiciones y los lugares de baño.
- 4.19. La utilización de jabón u otros elementos de higiene en las duchas públicas de las playas.
- 4.20. Zarandear árboles en la vía pública o en parques y jardines, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, arrojar o esparcir basuras y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques.
- 4.21. No respetar la señalización existente en los jardines y parques.
- 4.22. No respetar las plantas e instalaciones complementarias o provocar desperfectos y suciedades en los parques y jardines.
- 4.23. Usar indebidamente las praderas y plantaciones en general.
- 4.24. Subirse a los árboles.
- 4.25. Arrancar flores, plantas o frutos.
- 4.26. Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas en los jardines y parques, y ensuciar de cualquier forma los recintos.
- 4.27. Perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes mediante el funcionamiento de televisión, radio u otros aparatos sonoros, o mediante cantos, gritos, peleas, llamadas indiscriminadas a timbres o cualquier otro acto molesto o similar.
- 4.28. Perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes mediante música en la calle, en espacios y horarios no habilitados especialmente para ello.
- 4.29. Las cometidas contra las normas de esta Ordenanza que no estén calificadas expresamente como graves o muy graves.

CAPÍTULO TERCERO

SANCIONES Y SU GRADUACIÓN

Artículo 44.- Sanciones

1. Las infracciones se sancionarán en la cuantía y forma que a continuación se señala, habilitándose a tal efecto a que, por Resolución de la Alcaldía, se lleven a cabo las modificaciones que, con arreglo a la legislación vigente, procedan.
2. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1.500,01 hasta 3.000 euros.
3. Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 750,01 hasta 1.500 euros.
4. Las infracciones leves se sancionarán con multa desde 100,00 hasta 750 euros.

Artículo 45.- Graduación de las sanciones

Para la determinación de las sanciones previstas se tendrá en consideración el principio de proporcionalidad y, en todo caso, los siguientes criterios de graduación:

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlo.
- d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos.

CAPÍTULO CUARTO

REPARACIÓN DE DAÑOS

Artículo 46.- Reparación de daños

1. La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las normas previstas en esta Ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados.
2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, la Administración Municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que corresponda.

**CAPÍTULO QUINTO****PERSONAS RESPONSABLES****Artículo 47.- Personas responsables**

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales.
2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.
3. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

En todo caso, los padres, madres, o personas que resulten legalmente responsables, recibirán comunicación de las infracciones cometidas por los menores de edad a su cargo.

Asimismo, también se procederá a dar traslado al órgano competente de menores.

CAPÍTULO SEXTO**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR****Artículo 48.- Procedimiento sancionador**

1. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la normativa general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora, con las determinaciones establecidas en este artículo.
2. Las infracciones muy graves prescriben a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Estos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente en que la infracción se haya cometido.
3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año. Estos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza en vía administrativa.
4. El plazo máximo para la resolución y notificación de los procedimientos sancionadores será de seis meses desde su inicio.

Artículo 49.- Competencia sancionadora

La competencia para sancionar las infracciones a las normas contenidas en esta Ordenanza corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el artículo 127 1. I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de su delegación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Ayuntamiento procederá a modificar esta Ordenanza una vez se disponga de la habilitación normativa para el ámbito local que posibilite el establecer medidas correctoras sustitutivas de las sanciones pecuniarias por sesiones formativas, participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajos para la comunidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas las disposiciones del Ayuntamiento de Gijón que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con la misma.

DISPOSICIÓN FINAL**COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:
 - a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y del Principado de Asturias.
 - b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
 - c) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el mencionado Boletín Oficial.
2. El acuerdo de aprobación definitiva y la Ordenanza se publicarán además en el Boletín Municipal del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica municipal.

Gijón/Xixón, 22 de mayo de 2013
La Secretaría General.

Anuncios y Edictos

Alcaldía

DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA

Con motivo de la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal De Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, en fecha 21 de mayo de 2013, la Alcaldía adoptó la siguiente resolución:

Incorporar a la delegación efectuada en el Sr. D. ALEJANDRO ROCES SALAZAR, en fecha 16 de octubre de 2012, las atribuciones y facultades en materia de expedientes sancionadores relativos a la Ordenanza Municipal De Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Gijón/Xixón, a 22 de mayo de 2013
La Secretaría General.

Urbanismo

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN JARDÍN CATALOGADO EN JOVE (JOVE-JOAR-JARD-02), AVENIDA DE EDUARDO CASTRO S/N., PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo, relativo al asunto citado:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Jardín Catalogado en Jove (JOVE-JOAR-JARD-02), Avda. de Eduardo Castro s/n, promovido por la FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE. El acuerdo de aprobación inicial estableció una serie de condicionales, algunas de ellas para ser cumplimentadas antes de la aprobación definitiva.



SEGUNDO.- El Estudio de Detalle de que se trata, se sometió a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante TROTU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, y artículo 252 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTU), mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del día 12 de diciembre de 2012 y en el Diario "El Comercio" de ese mismo día. Durante ese período de información pública, tal y como consta en la certificación de la Secretaría General Letrada, tuvo entrada un único escrito de alegaciones a nombre de Alejandra Isabel Castaño Belén (nº registro 2013001274). Asimismo se hace constar que en fecha 12 de diciembre de 2012 se presentó un escrito, que no de alegaciones por parte de la promotora del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación definitiva.

II.- De la alegación presentada durante el período de información pública, se dio traslado a la promotora, presentando en fecha 24 de enero de 2013, escrito de contestación a la misma.

III.- Por último, tiene entrada el día 7 de marzo de 2013 el documento refundido exigido en el informe del Servicio Técnico de Urbanismo (21-2-13), como paso previo para su aprobación definitiva.

IV.- La alegación presentada por ALEJANDRA CASTAÑO BELEN, en fecha 10/01/2013 y Nº anotación: 2013001274, tal y como informa el Servicio Técnico de Urbanismo, cuestiona la posibilidad de hacer un velatorio privado en un suelo que el Plan General califica como Sistema General de Equipamiento Sanitario, en el que, por definición, solo cabría un equipamiento público, así como la insuficiencia del Estudio de Detalle como documento ordenador del uso pretendido, ya que, en virtud de lo previsto en los artículos 2.1.4 y 4.3.20 de la Normativa Urbanística del PGO, entiende que sería preciso un Plan Especial, por entender que solo se cumpliría una de las tres justificaciones empleadas para no exigirse el PE, la de pretenderse implantar una modalidad, el velatorio, menos exigente que la del tanatorio. Se considera, sin embargo, que su tamaño máximo sería considerable respecto a otros equipamientos de esta naturaleza (se aporta un cuadro comparativo), y que no cabe admitirse el concepto de restablecimiento del uso antes existente en el Hospital de Jove.

V.- Analizada la alegación, en el informe de fecha 21-2-13, se hace constar que estricta y objetivamente, no se dan aquí las condiciones establecidas en art. 4.3.22.8 de la Normativa Urbanística del PGO para la exigencia de un Plan Especial, ya que no sólo tendría que reverse el establecimiento de un tanatorio, sino que además debería concurrir que éste tuviera un tamaño, una disposición o unas características que produjeran un fuerte impacto en la estructura territorial de la ciudad o del barrio en que se localicen.

En fecha 7 de marzo de 2013 la FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE presenta un documento refundido que es objeto de informe por el Servicio Técnico de Urbanismo (14-03-2013); en este último informe se hace constar que, en el tiempo transcurrido desde el requerimiento hasta la entrega del documento, se ha fallado la sentencia 00179/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), de 28 de febrero de 2013, por la que se anula el PGO de 2011 hasta ahora vigente, dado que fue en base a éste que se ha tramitado el Estudio Detalle, considerando que, en tanto no ha alcanzado firmeza la ordenación proyectada, a efectos de tomar la decisión que proceda, resulta relevante comprobar el cumplimiento del Plan General de Ordenación (P.G.O.) de Gijón, aprobado definitivamente el 14 de enero de 1999, y cuyo Texto Refundido fue publicado en el B.O.P.A. del 16 de noviembre de 2002, por ser

éste el que recuperaría vigencia tras la anulación del otro, es por lo que se hacen las siguientes consideraciones sobre el mismo:

- La finca en donde se pretende la instalación tiene su entorno urbanizado desde hace tiempo, por lo que el PGOU de 1999/2002 ya la clasificaba como suelo urbano consolidado, asignándole la calificación de Equipamiento Sanitario (S).
- El uso de velatorio que se pretende implantar no está expresamente contemplado en la Normativa del PGOU de 2002 (el más exigente de tanatorio tampoco), pudiéndose asimilar, no obstante, al Asistencial, que comparte determinaciones con el Sanitario, el Social y el Cultural.
- En el PGO de 2002 no se exigía la redacción de ningún documento de desarrollo para la implantación de este uso (ni Plan Especial ni Estudio de Detalle).
- No obstante, dado que, al pretenderse intervenir en un Jardín catalogado (JOVE-JOAR-JARD-02), el Estudio de Detalle lo exigía el Catálogo Urbanístico, por lo que, en consecuencia, al no estar éste afectado por la sentencia que anula el PGO, seguiría siendo precisa su aprobación.

Por consiguiente, dado que en la Normativa del PGO de 1999/2002, de nuevo en vigor, no existen disposiciones que contravengan la previsión del Estudio de Detalle que ahora se tramita, que éste justifica la disposición en el jardín catalogado, y que el documento refundido aportado recoge las determinaciones que se han ido justificando a lo largo de su tramitación, es por lo que, salvo mejor criterio, no habría inconveniente en que se acordara su aprobación definitiva.

VI.- El Servicio Administrativo de Urbanismo, desde el punto de vista jurídico formal, valorados los efectos de la Sentencia 179/13 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, y teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Técnico en fecha 14 de marzo de 2013, informa que no existe inconveniente en continuar con la tramitación del presente expediente, que conforme a la presente propuesta se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación, así como el informe favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 3 de abril de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Foro (9), del Grupo Municipal del Partido Popular (5) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), acuerda, por mayoría:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Alejandra Isabel Castaño Belén en base a las razones expuestas en los fundamentos de derecho que anteceden.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Jardín Catalogado en Jove (JOVE-JOAR-JARD-02), Avda. de Eduardo Castro s/n, promovido por la FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE con las siguientes condiciones:

A.- Dada la pequeña entidad de las labores de urbanización (vial público y privado), para su ejecución bastará con la aportación de un proyecto de obra ordinaria de urbanización que deberá ser supervisado, previa o simultáneamente a las licencias de edificación, por parte de este Servicio y del Servicio de Obras Públicas. Cualquier licencia de primera ocupación quedará condicionada igualmente a la recepción o supervisión de dichas obras por parte del Ayuntamiento. En él deberán cumplirse las determinaciones de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de las Condiciones Básicas de accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, así como las de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22



de mayo).

B.- Se deberá cumplir el Reglamento de Policía Mortuoria (Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y Decreto 72/1998, de 26 de noviembre).

Tercero.- Proceder a la publicación íntegra del acuerdo en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del TROTU y 70.2 de la LBRL y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Cuarto.- Comunicar dicho acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, y remitir dos ejemplares del instrumento de planeamiento de referencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96 del TROTU.

Quinto.- Remitir una copia del acuerdo y de la documentación técnica al Servicio Técnico de Urbanismo, a los efectos oportunos; copia de dicho acuerdo se remitirá igualmente al Servicio de Licencias y Disciplina".

NORMATIVA

1.- Normativa urbanística, parámetros urbanísticos.

En cuanto a la posición de la edificación se remite al "Art. 8.1.36. Posición de la Edificación", resultando que respecto al lindero frontal > 2,00 m, a eje de Avda. Eduardo Castro H/2 (siendo H la altura de coronación que corresponde al cuerpo o cuerpos de edificación enfrentados con el lindero).

Pese a que se pretendía hacer un acceso pegado al edificio que linda con la parcela propiedad de la Fundación Hospital de Jove, se tiene en cuenta el punto de vista del Servicio Técnico de Urbanismo que entiende que para evitar posibles afecciones a los edificios colindantes y para mejorar la accesibilidad desde la Avda. Eduardo Castro resulta adecuado que se retire el viario de acceso unos metros del lindero.

De este modo se procede a retirar el tráfico rodado 4,8 metros del lindero y la zona de tráfico peatonal 3 metros (zona peatonal de 1,8 metros de ancho como marcha la Orden VIV / 561 /2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados). Así mismo, se dejarán los 3 metros de separación hasta el lindero para evitar desprendimientos y mejorar la estética del acceso. (Ver PLANO 4.7)

Respecto al área de movimiento de la edificación, se retranqueará la distancia de 10,3 metros del lindero. De este modo, se deja espacio para que entre la nueva edificación y el lindero lateral se ejecute el talud de 3 metros, la zona de acceso peatonal de 1,8 metros y la zona de tráfico rodado de 5,5 metros.

Así mismo se procederá a mejorar la accesibilidad y visibilidad ampliando la embocadura a la avenida Eduardo Castro, ampliándola hasta 14 metros, curvando los vértices de la embocadura.

Respecto al número de plazas de aparcamiento para el público será de un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construidos, obteniendo así un mínimo de 35 plazas de aparcamiento, ya que la superficie asignada a la superficie de actuación por edificabilidad es de 3.500 m² como máximo, siendo al menos dos de las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

REVISION PGOU 2010 Aprob. Def. 13-05-11

CATÁLOGO URBANÍSTICO Aprob. Def. 30-07-10

Identificación de la parcela: MANZANA: 19570 PARCELA: 26
SITUACIÓN: Jove

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUELO URBANO

CLASIFICACIÓN: SISTEMAS GENERALES, EQUIPAMIENTO SANITARIO, SG-EQ-Sn

El PGO, califica la parcela señalada como Sistemas Generales, sin considerar su titularidad frente al artículo 137.a del ROTU, en cuanto a que estos son siempre de dominio público.

Existe una incoherencia entre la calificación como Sistema General Equipamiento Sanitario (SG-EQ-Sn) establecida en el PGO y el uso del conjunto edificado, pues, aunque sí se trata de un equipamiento sanitario, éste es de titularidad privada y no pública como podría esperarse de un Sistema General (en la legislación autonómica sólo se da rango de SG a grandes dotaciones de carácter público). No se tiene, sin embargo, ninguna constancia de que se pretenda pasar a público este equipamiento, por lo que a los efectos del establecimiento de sus condiciones de edificación se considerará un EQUIPAMIENTO PRIVADO.

El presente Estudio de Detalle cumple con los requerimientos tanto del TROTU como del ROTU.

Por ello, y salvo que efectivamente su destino futuro sea la titularidad pública, para la condición actual de equipamiento privado se atenderá a las siguientes condiciones:

Parcela mínima a efectos de parcelación: 2500m² / Frente min.=20m.

Retranqueos: >4,00 m a linderos laterales / >2,00 m a lindero frontal

Edificabilidad neta: 1,00 m²/m² de parcela edificable.

Alturas Edificables: La construcción seguirá la tipología dominante de las parcelas de su entorno.

Ocupación máxima y sub-edificación: 70%.

Altura libre de pisos: 3,00 m salvo que la dotación sea equiparable a otros usos, en cuyo caso regirá lo establecido para estos usos.

Plazas de aparcamiento: 1/100 m² construidos

La parcela se incluye en el Catálogo Urbanístico de Gijón como Protección de Jardines, según la ficha JOVE-JOAR-JARD-02. El jardín tiene las siguientes características:

DENOMINACIÓN: Hospital de Jove.

REFERENCIA CATASTRAL: 1957026.

SUPERFICIE: 76.188 M² (según ficha Catálogo Urbanístico)
76.207 M² (según ficha catastral)

TITULARIDAD DEL JARDÍN: PRIVADO.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUELO URBANO.

CALIFICACIÓN: SG-S-01.

PROTECCIÓN PLANEAMIENTO GENERAL: NO.

NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: JARDÍN.

POSIBILIDAD DE PARCELACIÓN: CONFORME NORMATIVA CATÁLOGO.

ELEMENTOS VINCULADOS: NO

2. – Uso:

Uso específico sanitario, restableciendo el servicio de velatorio, de TRES salas que existían anteriormente a las CINCO salas que las necesidades actuales demandan.

Su escasa entidad no parece que pueda afectar a la estructura territorial, por la preexistencia en la parcela de un gran equipamiento sanitario (en el que ya existieron tres salas para este fin) y de las infraestructuras precisas, y se prevé la modalidad menos exigente dentro del concepto de *domicilio mortuario* establecido en el Reglamento de Policía Mortuoria (Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y Decreto 72/1998, de 26 de noviembre): la *sala de vela o velatorio*, no la más compleja de *tanatorio*.

3. – Nuevos accesos de la parcela desde la vía pública:

Se plantea un único acceso / salida rodado a la superficie de actuación desde la vía pública, desde la Avda Eduardo Castro, en la esquina que limita la parcela de la fundación Hospital de Jove al Norte.

Si bien es cierto que se prevé que se pueda acceder desde ambos sentidos de la circulación por este nuevo acceso, solamente se podrá salir hacia la derecha (en sentido hacia la calzada), pues existe poco espacio para establecer un carril de incorporación en sentido hacia El Musel.

El acceso / salida (cota 17,70 m) servirá tanto para peatones como para vehículos:

1. Se realizará un primer tramo que podrá resolverse de 2 maneras posibles:

a. Con una pendiente del 6%, de tal manera que sea un Itinerario Peatonal Accesible (como marca la ORDEN VIV / 561 /2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de las Condiciones Básicas de accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados).

b. Con 2 rampas paralelas: Una peatonal con un ancho de 1,80 m dividida en tramos de 10m con 8% de pendiente en sentido longitudinal y con rellanos, con una profundidad mínima de 1,80 m cuando exista un cambio de dirección entre tramos; o 1,50 cuando los tramos se desarrollen en una directriz recta. La rampa vehicular será continua y tendrá una pendiente inferior al 8%.

2. El segundo elemento en el recorrido de acceso será una plataforma en pendiente del 2.9% (cota 20,40 a 20,90 m) que distribuye el tráfico en 3 direcciones:

a. Una nueva rampa vehicular con pendiente del 15,5 % que llevará a un aparcamiento para el público situado a una cota superior (cota 27,00 m) para amoldarse en la medida de lo posible a la cota natural del terreno.

Desde la cota del aparcamiento se podrá acceder a la planta principal del Velatorio (cota 23,60 m) por 2 recorridos diferentes:

- Un primer recorrido cercano a las 2 plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida que será un Itinerario Peatonal Accesible ya que salvará la diferencia de cota por medio de una escalera o de un ascensor e irán a parar al mismo punto al que se acceso por el porche cubierto descrito líneas abajo.

- Un segundo recorrido cercano en el extremo contrario del

aparcamiento en el sentido longitudinal formado por una rampa y/o una rampa escalonada.

b. Un porche cubierto situado bajo el aparcamiento al público que servirá tanto para recibir a las personas que lleguen en taxi (que podrá acceder hasta la rotonda) como para aquellas que se acerquen al futuro velatorio a pie o en autobús urbano. Por este acceso peatonal se podrá acceder a la planta principal de la edificación (cota 23,60 m) por medio de una escalera o bien por medio de un ascensor, cumpliendo las normativas de accesibilidad a las que se hace referencia en el Estudio de Detalle.

c. Una nueva rampa vehicular con pendiente del 16,2 % que llevará a las dependencias de trabajo y garaje propias de la instalación (cota 19,00 m), cumpliendo así el Reglamento de Policía Mortuoria (Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y Decreto 72/1998, de 26 de noviembre) "*Otras instalaciones funerarias, Tanatorios*" donde se especifica que "los accesos serán diferentes e independientes los del público y los de actividades funerarias." Por lo que independientemente de que la superficie de actuación tenga una única entrada, se deberán disponer 2 accesos "diferentes e independientes" al edificio destinado a Velatorio, uno para el público y otro para actividades funerarias.

Se considera que dicho acceso no supone un fuerte impacto en la estructura territorial del conjunto de la ciudad o del barrio en que se localiza. Además, se considera indispensable separar el acceso principal del Hospital del futuro Hogar – Velatorio por 2 razones fundamentales:

- Cualquier acceso a través de la rampa actual supondría un peligro para las centenarias palmeras protegidas por el Catálogo Urbanístico, razón fundamental por la que es necesaria la realización del presente Estudio de Detalle.

- Si bien es cierto que el acceso rodado al Hogar - Velatorio no supondría un problema de tráfico, la salida de la comitiva fúnebre, podría suponer un conflicto de tráfico con las ambulancias y con los autobuses urbanos que acceden al Hospital.

Dicho acceso, servirá tanto de acceso rodado (para público y trabajadores) como de acceso peatonal, siendo accesible para personas con movilidad reducida desde el límite de la parcela hasta el interior de la nueva edificación.

Se podrá también realizar otro acceso peatonal de carácter secundario desde la avenida Eduardo Castro, que no estará acogido al cumplimiento de las normativas de Accesibilidad a las que se hace referencia en el Estudio de Detalle.

Dicho acceso, debido al salto de cota entre la altura de la acera en la Avda. Eduardo Castro y la futura edificación, se realizará por medio de escaleras y se disociará en 2:

1. Un acceso a la planta principal del futuro velatorio formado por una rampa y unas escaleras que darán acceso a la edificación por el frente a la Avda. Eduardo Castro.

2. Una escalera que bordeará la futura edificación y que llegará hasta la cota del aparcamiento para el público. Además dicha escalera servirá para evacuación de las 2 plantas que compondrán el edificio.

Anexo

Relación de documentos que integran el proyecto

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.

1.2. EMPLAZAMIENTO.

1.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

1.4. LÍMITES DE SUPERFICIE DE ACTUACIÓN.



- 1.5. ENTORNO FÍSICO.
- 1.6. NORMATIVA URBANÍSTICA, PARAMETROS URBANÍSTICOS.
- 1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD.
- 1.8. USO.
- 1.9. NUEVOS ACCESOS DE LA PARCELA DESDE VÍA PÚBLICA.
- 1.10. CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD.
- 1.11. CUMPLIMIENTO REGLAMENTO POLICIA MORTUORIA.

2. CARACTERÍSTICAS DEL JARDÍN Y VEGETACIÓN

- 2.1. ÁRBOLES Y ESPECIES VEGETALES.
- 2.2. ELEMENTOS CONSTRUIDOS EXISTENTES.
- 2.3. ESCALINATAS RAMPAS Y PAVIMENTOS.

3. TRAMITACIÓN Y CONSIDERACIÓN FINAL

- 3.1. TRAMITACIÓN.
- 3.2. CONSIDERACIÓN FINAL.

4. PLANOS.

- 4.1. SITUACIÓN.
- 4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD.
- 4.3. TOPÓGRAFICO CON ARBOLADO EXISTENTE.
- 4.4. IMPLANTACIÓN Y TOPOGRÁFICO.
- 4.5. INFRAESTRUCTURAS.
- 4.6. ORGANIZACIÓN DE SUPERFICIE DE ACTUACIÓN.
- 4.7. SEPARACIÓN A LINDEROS Y ENTRADA AMPLIADA.
- 4.8. OCUPACIÓN MÁXIMA COTA + 27.00.
- 4.9. OCUPACIÓN MÁXIMA COTA + 23.30.
- 4.10. OCUPACIÓN MÁXIMA COTA + 19.00 y 20.90.
- 4.11. SECCIONES TRANSVERSALES.
- 4.12. SECCIONES TRANSVERSAL y LONGITUDINAL.

5. ANEXOS.

PLANO DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO.
FICHA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD
FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO.

“Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente disposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias”.

En Gijón, a 3 de mayo de 2013
La Secretaría General.

Contratación y Compras

Resolución del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por la que se anuncia licitación para el otorgamiento de Concesión administrativa para la explotación, como bar, del edificio situado en el Parque de Isabel la Católica.

BOPA: 28 de mayo de 2013.

Fin plazo presentación ofertas: 3 de julio de 2013

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 5, primera planta (Edificio Pelayo).
 - 3) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
 - 4) Teléfono: 985-181129.
 - 5) Telefax: 985-181182.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@gijon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 036873/2012

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión administrativa de dominio público.
- b) Descripción: Concesión administrativa para la explotación, como bar, del edificio situado en el Parque de Isabel la Católica
- c) Lugar de ejecución: Gijón/Xixón.
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor.
 - 2) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
- d) Plazo de duración: 10 años
- e) Admisión de prórroga: No
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tipo de licitación:

El canon anual mínimo, al alza, se fija en la cantidad de 7.500,00 euros

5. Garantías exigidas. Provisional: 1.485,32 euros. Definitiva: 2.228,00 euros

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: TREINTA DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General.
 2. Domicilio: Calle Cabrales, Nº 2.
 3. Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.

8. Apertura de Ofertas:

- a) Descripción: Sala de Reuniones del Servicio de Contratación y Compras.
- b) Dirección: Plaza Mayor, 5 (Edificio Pelayo).
- c) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.



d) Fecha y horas: Primer miércoles o viernes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura de los "Sobres-A", en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones:

a) La información y documentación de la licitación está, igualmente, a disposición de los licitadores en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón: www.gijon.es/perfil de contratante.

Secretaría General, Gijón/Xixón, a 21 de mayo de 2013.

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se convoca licitación pública para la realización de los trabajos de redacción de la "revisión del plan general de ordenación del Concejo de Gijón".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 5 - Edificio Pelayo, primera planta.
 - 3) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
 - 4) Teléfono: 985181129
 - 5) Telefax: 985181182
 - 6) Correo electrónico: contratacion@gijon.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2013.
 - 9) Número de expediente: 013878/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Trabajos de redacción de la "revisión del plan general de ordenación del Concejo de Gijón".
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Gijón/Xixón.
 - 2) Localidad y código postal: Gijón. 33201.
- e) Plazo de ejecución/entrega: En las fases establecidas en la cláusula 6ª del Cuadro de Características Particulares.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71410000

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 12ª del Cuadro de Características Particulares.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 500.000 euros. Importe total: 605.000 euros.

6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en la cláusula 7ª del Cuadro de Características Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 17 de julio de 2013.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- 2) Domicilio: Calle Cabrales, 2.
- 3) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.

9. Apertura de Ofertas:

- a) Descripción: Sala de reuniones Servicio de Contratación y Compras.
- b) Dirección: Plaza Mayor, 5 - Edificio Pelayo, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Gijón/Xixón.
- d) Fecha y hora: En la forma y condiciones establecidas en la cláusula 10 del Pliego Modelo.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 29 de mayo de 2013.

Gijón/Xixón, 29 de mayo de 2013.- La Alcaldesa,

Resolución del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por la que se anuncia licitación para la contratación de los trabajos de inserción en prensa de publicidad para la difusión y promoción de las actividades y servicios del Ayuntamiento de Gijón destinados a la ciudadanía:

Publicación B.O.P.A. 30 de mayo de 2013.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 9) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras.
 - 10) Domicilio: Plaza Mayor, 7, "Edificio Pelayo".
 - 11) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
 - 12) Teléfono: 985-181129.
 - 13) Telefax: 985-181182.
 - 14) Correo electrónico: contratacion@gijon.es



- 15) Dirección de Internet del perfil de contratante:
www.contrataciondelestado.es.
- 16) Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 003073/2013.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Trabajos de inserción en prensa de publicidad para la difusión y promoción de las actividades y servicios del Ayuntamiento de Gijón destinados a la ciudadanía.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Gijón/Xixón.
- d) Plazo de duración del contrato: Un año, prorrogable, a petición del adjudicatario, por otro año más.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (Referencia Nomenclatura): 79820000.
3. Tramitación y procedimiento:
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.
- g) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 9 del Cuadro de Características Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 120.000,00 euros, I.V.A. excluido.
5. Presupuesto de licitación: 60.000,00 euros, más 12.600,00 euros de I.V.A. El tipo de licitación será el porcentaje de descuento a aplicar sobre las tarifas oficiales del medio.
6. Garantía Definitiva: 3.000,00 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La establecida en el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- d) Fecha límite de presentación: DECIMOQUINTO día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- e) Modalidad de presentación: Manual.
- f) Lugar de presentación:
4. Dependencia: Registro General.
 5. Domicilio: Calle Cabrales, Nº 2.
 6. Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
9. Apertura de Ofertas:
- e) Descripción: Sala de Reuniones del Servicio de Contratación y Compras.
- f) Dirección: "Edificio Pelayo". Plaza Mayor,
- g) Localidad y código postal: Gijón/Xixón. 33201.
- h) Fecha y horas: Primer miércoles o viernes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 10 del Pliego Modelo.
10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: La información y documentación de la licitación estará, igualmente, a disposición de los licitadores en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón: www.gijon.es/perfildecontratante.

Secretaría General, Gijón/Xixón, a 21 de mayo de 2013

de obligados tributarios o sus representantes a los que no ha sido posible notificarles, intentado por dos veces, los actos dictados en procedimientos de gestión, inspección y sancionador tributario de los impuestos que se señalan, por lo que se les cita por medio de este anuncio para comparecer, en el plazo de **quince días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en las oficinas de la Sección de Apoyo, Impuestos e Inspección Tributaria, de este Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sitas en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", C/ Cabrales, nº 2, 1ª Planta, al efecto de ser notificado.

Se advierte a los interesados que si transcurrido el plazo señalado no hubieran comparecido, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AYUNTAMIENTO DE GIJON/ XIXÓN. SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS – SECCIÓN DE APOYO, IMPUESTOS E INSPECCION TRIBUTARIA.

Publicación B.O.P.A.: 5 de junio de 2013.

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
ORGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACION: Concejal Delegado de Administración Pública y Hacienda, según acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012.

Sujeto pasivo:	Rocío Alonso Redondo Sánchez
NIF o CIF:	AD-406937
Nº expediente:	039272/2012 - Inicio y comunicación de propuesta
Sujeto pasivo:	Isabel Josefa Fernández Cajigal
NIF o CIF:	010844076 J
Nº expediente:	039537/2012 - Inicio y comunicación de propuesta
Sujeto pasivo:	Segnorina Fonseca Blanco
NIF o CIF:	10918912 F
Nº expediente:	027887/2012 - Resolución y liquidación nº 1.526.528
Sujeto pasivo:	Yolanda Balán Paredes
NIF o CIF:	010811178-M
Nº expediente:	028038/2012 - Resolución y liquidación nº 1.522.169
Sujeto pasivo:	Santos García Mateo / Mª Piedad Peláez Rodríguez
NIF o CIF:	013856342 S / 071686332 R
Nº expediente:	034117/2012 - Resolución y liquidación nº 1.511.289
Sujeto pasivo:	Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF:	B33919937
Nº expediente:	040480/2012 - Resolución y liquidaciones nº 1.535.784/ 1.535.783/ 1.535.781

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA
ORGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACION: Concejal Delegado de Administración Pública y Hacienda, según acuerdo de

Inspección Tributaria

De acuerdo con lo señalado en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se detalla relación



delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012.

Publicación B.O.P.A. 5 de junio de 2013.

Sujeto pasivo: M^a Maravillas Vara Sotelo 000652071 K
Pablo Luis Vara Soltelo 005346683 B
José Alejandro Vara Sotelo 050409038 F
M^a Teresa Vara Sotelo 050407962 N
Nº expediente: 034331/2012 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: M^a Carmen Calvo Martín-Gamero
033500445 W
M^a Mercedes Calvo Martín-Gamero
011797610 J
Nº expediente: 034331/2012 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Rocío Begoña Fana Alonso
NIF o CIF: 040451608 J
Nº expediente: 010469/2013 – Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: César Augusto Rodríguez Jiménez
010898836 X
Margarita Lamas González 010879553 R
Nº expediente: 010557/2013 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Isabel M^a Prado Fernández
NIF o CIF: 010886501 A
Nº expediente: 010561/2013 – Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Carmen Represa Suárez S.L.
NIF o CIF: B33965575
Nº expediente: 010818/2013 – Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Promociones Inmobiliarias Grandella S.L.
NIF o CIF: B33932096
Nº expediente: 010921/2013 – Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Promociones Inmobiliarias Grandella S.L.
NIF o CIF: B33932096
Nº expediente: 011114/2013 – Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Promociones Inmobiliarias Grandella S.L.
NIF o CIF: B33932096
Nº expediente: 011124/2013 – Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Tabiter S.L.
NIF o CIF: B33680075
Nº expediente: 012296/2013 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Tabiter S.L.
NIF o CIF: B33680075
Nº expediente: 012298/2013 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Tabiter S.L.
NIF o CIF: B33680075
Nº expediente: 012299/2013 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Arpehe Negocios e Inversiones S.L.
NIF o CIF: B33926296
Nº expediente: 013847/2013 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Benjamín Solar García 010815372 J
M^a Dolores Ordóñez Ordiales 010834903 V
Nº expediente: 013860/2013 - Acuerdo de inicio

Sujeto pasivo: Asesoría Inmobiliaria Asturlemp S.L.

NIF o CIF: B33887969
Nº expediente: 013964/2013 - Acuerdo de inicio
Sujeto pasivo: Marisol Monteagudo Vázquez 010880933 R

Eugenio Linares Alonso 041081754 M
Nº expediente: 013969/2013 - Acuerdo de inicio
Sujeto pasivo: M^a Eugenia Aguado Gallego 010810737 R

M^a Pilar Gallego Guerra 010919258 P
M^a Pilar Aguado Gallego 010821930 Q
Ángel Javier Aguado Gallego 053536321A

Nº expediente: 013978/2012 - Acuerdo de inicio
Sujeto pasivo: Promociones y Construcciones Gijonavi S.L.

NIF o CIF: B33842360
Nº expediente: 013981/2013 - Acuerdo de inicio
Sujeto pasivo: Arturo Morán Vallina

NIF o CIF: 010775094 P
Nº expediente: 039287/2012 - Resolución y liquidación nº 1.531.720

Sujeto pasivo: Beberino Promociones S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 001504/2013 - Resolución y liquidación nº 1.545.036

Sujeto pasivo: Beberino Promociones S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 001507/2013 - Resolución y liquidación nº 1.545.037

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 005312/2013 - Resolución y liquidación nº 1.555.748

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 005318/2013 - Resolución y liquidaciones nº 1.556.754 – 1.556.755

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 005321/2013 - Resolución y liquidación nº 1.555.759

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 005334/2013 - Resolución y liquidación nº 1.555.776

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 005640/2013 - Resolución y liquidación nº 1.556.257

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592

Nº expediente: 005641/2013 - Resolución y liquidación nº 1.556.264

Sujeto pasivo: Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF: B33880592



Nº expediente:	005642/2013 - Resolución y liquidación nº 1.556.273
Sujeto pasivo:	Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF:	B33880592
Nº expediente:	005643/2013 - Resolución y liquidación nº 1.556.283
Sujeto pasivo:	Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF:	B33880592
Nº expediente:	005646/2013 - Resolución y liquidación nº 1.556.318
Sujeto pasivo:	Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF:	B33880592
Nº expediente:	005647/2013 - Resolución y liquidación nº 1.556.327
Sujeto pasivo:	Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L.
NIF o CIF:	B33880592
Nº expediente:	005656/2013 - Resolución y liquidaciones nº 1.556.294 – 1.556.295

Gijón/Xixón, 29 de mayo de 2013 LA SECRETARÍA GENERAL

Acuerdos Plenarios

Pleno Ordinario de 10 de mayo de 2013

- Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2013.
- Se aprueba el expediente tercero de modificación de créditos al Presupuesto 2013: suplementos de créditos financiados con bajas y fondo de contingencia.
- Se aprueba la propuesta de sustitución de representante en el Consejo de Administración de la sociedad Jardín Botánico Atlántico de Gijón S.A.
- Se aprueba la propuesta de sustitución de representante en el Patronato de la Fundación Universidad de Oviedo.
- Se aprueba la propuesta de sustitución de representante en el Patronato del Centro Asociado de la UNED en Gijón y en el Consejo del Centro de Profesores de Gijón.
- Se aprueba la propuesta de celebración, seguidamente a la de este Pleno, de Junta General extraordinaria de la sociedad JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO GIJÓN S.A., con el carácter de universal.
- Se aprueba la propuesta de alteración de la calificación jurídica y declaración de parcela sobrante de porción de terreno sito en calle Ronda Exterior nº 53.
- Se aprueba la propuesta de alteración de la calificación jurídica y declaración de parcela sobrante de porción de terreno sito en calle Guipúzcoa, bloque 19, portal 2.
- Se aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes Municipales, ejercicio 2012.
- Se desestima la Proposición del Grupo Municipal Socialista de modificación de créditos al presupuesto del ejercicio 2013.
- Se desestima la Proposición del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes sobre la gestión de servicios sociales y de vivienda en situaciones de emergencia.
- Se desestima la Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre modificación presupuestaria para la realización de un Plan Urgente de Reactivación Económica de Gijón.
- Preguntas: Se formulan y contestan diversas preguntas.
- Ruegos: Se formulan y contestan diversos ruegos.
- Se acuerda darse por enterado de la información de Resolución de la Alcaldía relativa a delegación de atribuciones y facultades que le corresponden.

Acuerdos Junta de Gobierno

Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2013

- Se aprueba el acta de la sesión anterior.
- Se estiman, desestiman y se tienen por desistidas, solicitudes de subvención de conformidad con las bases reguladoras de las ayudas a la contratación por cuenta ajena (contratos de junio a agosto 2012).
- Se aprueba el reintegro total de la subvención concedida a Pastur Moreira, Beatriz, para la contratación de desempleados no beneficiarios de prestaciones desempleo (año 2010).
- Se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios del Transporte y Aparcamientos de Asturias-Asetra para el desarrollo del proyecto "III Foro de Transporte Intermodal", año 2013.
- Se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación Gitana de Gijón para el desarrollo del proyecto "Fórmate para Tu Futuro", Durante el Año 2013.
- Se aprueba el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) en Materia Penitenciaria.
- Se aprueba el convenio de colaboración con la Unión de Consumidores de Asturias UCE Asturias (ejercicio 2013).
- Se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación Cultural Cadiellu, proyecto Lumbre-Atención Integral a Familias, Infancia y Adolescentes en Riesgo de Exclusión Social año 2013.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Alvaro de Albornoz 12, subvención para instalación de ascensor.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle el Bierzo 7, subvención para bajar ascensor a cota de portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Soria 16, subvención para bajar ascensor a cota de portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Julio 6, subvención para instalación de ascensor.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Munilla 9, subvención para construcción de Rampa en el portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Belmonte de Miranda 4, subvención para bajar ascensor a cota de portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Castro Romano 1, subvención para bajar ascensor a cota de portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Puerto de San Isidro 11, subvención para construcción de rampa de acceso al ascensor.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Alonso de Ojeda 10, subvención para construcción de rampa en el portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Marques de San Esteban 8, subvención para construcción de rampa en el portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Alarcón 26, subvención para bajar ascensor a cota de portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Flor de Lis, subvención para eliminación de barreras arquitectónicas en el portal.
- Se concede a la Cdad. Prop. Calle Enrique Martínez 25, subvención para instalación de rampa en el portal.
- Se accede a la solicitud formulada por la empresa Hijos de Luis Rodríguez, S.A. prorrogando, por periodo de un año, el contrato de suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles (0 a 3 Años) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Se accede a las solicitudes formuladas por la entidad IMESAPIS.A. para la revisión de precios del contrato de gestión de servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público y del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Se adjudica a la empresa Alvargonzález Contratas S.A. las obras de ejecución de carril bici en el Paseo del Muro de San Lorenzo - Fase I.

Sesión Ordinaria de 7 de mayo de 2013

- Se aprueba el acta de la sesión anterior



2. Se aprueba el protocolo de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón para la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones en la Campaña de la Renta 2012.

3. Se aprueba la concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos, destinadas al fomento de la participación ciudadana para "abono de las rentas de sus sedes sociales" (Pagos anticipados - ejercicio 2013).

4. Se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de Finca en Camino de la Corolla 325, Ref. Cat.8144002, Somió Gijón, promovido por Inversiones el Vallin 2007 S.L.

5. Se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela II de la manzana 2 del ámbito de ordenación específica 312 (AOE-312), Rocas Alcampo 1, promovido por Monterodiles S.L.

6. Se aprueba la addenda a la certificación administrativa de la reserva regional de suelo del Área Empresarial de la Lloreda Zona A, remitida por la Consejería de Fomento Ordenación Territorio y Medio Ambiente del Principado.

7. Se aprueba a Going Green S.L., solicitud de revisión de precios del Lote II del arrendamiento, por el sistema de lotes, de vehículos con destino a diversos servicios municipales del Ayuntamiento de Gijón, para el período 2012-2016

8. Se aprueba a Alvermaco Rentacar, S.L., solicitud de revisión de precios para los Lotes I, III Y IV del arrendamiento, por el sistema de lotes, de vehículos con destino a diversos servicios municipales del Ayuntamiento de Gijón, para el período 2012-2016

9. Se adjudican a la empresa Vías Y Construcciones, S.A, las obras del "Nuevo Edificio para ampliación del "Edificio Asturias" en el Parque Científico y Tecnológico de Gijón"

10. Se acuerda la pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida a la entidad Escuela Empresarial Adalid ATC Gijón S.L., en el marco de la convocatoria: Plan local de Formación 2012"

11. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Gregorio Marañón 4, subvención para construcción de rampa y elevador de acceso al portal y garaje.

12. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Torrecerredo 24, subvención para bajar ascensor a cota de portal.

13. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Andalucía 11, subvención para bajar ascensor a cota de portal.

14. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Echegaray 40, subvención para bajar ascensor a cota de portal.

15. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Doctor Aquilino Hurlé 14, subvención para bajar ascensor a cota de portal

16. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Honesto Batallón 25, subvención para instalación de ascensor

17. Se acuerda declarar "Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas" a las Comunidades de Propietarios de la Calle Marruecos Números 1 a 14.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. Se aprueba Propuesta para la Contratación de la Prestación de Servicios Bancarios – Financieros a la Administración Municipal por Entidad Financiera. Se inicia el expediente de contratación para la adjudicación y se aprueban los pliegos correspondientes.

Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2013

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Se desestima a García Alvarez, Miguel A, recurso de reposición contra resolución denegando licencia de obra menor para restauración de cierre con malla metálica en el Camino de los Agapantos.

3. Se retira del orden del día el recurso de reposición contra denegación de autorización para realizar la actividad de transporte de viajeros en coche de caballos en el Municipio de Gijón, interpuesto por Suarez Feito, Luis Alberto.

4. Se desestima a Piquero Perez, José Luis, recurso de reposición contra resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza municipal del Ruido.

5. Se aprueba el convenio de cooperación educativa con la Universidad de Oviedo, para la Realización de prácticas formativas de estudiantes universitarios.

6. Se aprueba el convenio de colaboración con la Fundación "La Caixa" para el desarrollo del programa 3.0 en el Centro de personas Mayores del Polígono de Pumarín.

7. Se aprueba el convenio de colaboración con la Administración del Principado de Asturias (Consejería de Bienestar Social Y Vivienda) para la gestión de equipos de intervención técnica de apoyo a la familia. Año 2013.

8. Se aprueban las normas de uso y funcionamiento de los Hoteles de Asociaciones Sociales y Socio Sanitarias sitos en los bajos de la calle Hermanos Felgueroso 76-80, y en la Avda. de Galicia nº 62, de Gijón.

9. Se aprueba a Urbaser S.A. solicitud de prórroga del contrato de mantenimiento y mejora de los espacios incluidos en el ámbito del Arco Medioambiental del Concejo de Gijón.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. Se aprueba a empresa Mixta de Trafico de Gijón S.A., solicitud para la inclusión dentro de la Zona ORA - 13, de parte de la parcela Ua-Cri-05, Plaza de las Industrias.

2. Se aprueban los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y los Ayuntamientos de Carreño, Ribadesella, Siero, Valdés y Villaviciosa, para el desarrollo de programas y actividades conjuntas en materia de cultura, promoción económica y turismo.

3. Se aprueba el convenio específico de colaboración con la Universidad de Oviedo para el desarrollo del convenio marco suscrito en fecha 27 de enero de 2010, con vigencia para el año 2013.

Sesión Ordinaria de 21 de mayo de 2013

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Se acuerda la pérdida total del derecho al cobro de subvención concedida a la entidad Agrupación de Sociedades Asturianas trabajo Asociado-ASATA, en el marco de la convocatoria Plan local de Formación 2012 - Acción: "Vigilante Nocturno Sereno".

3. Se aprueba definitivamente la Subdivisión de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón y se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por ADIF.

4. Se declara la caducidad del expediente promovido por Promociones y Construcciones Angoca S.A. relativo al proyecto de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Sector Nuevo Gijón Oeste 03 (Uzi-Ngw-03)

5. Se declara la caducidad del expediente promovido por José Fresno S.A. relativo al proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución317, Calles Lealtad y Pavía

6. se presta conformidad a la solicitud formulada por la Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A. (Emasa) y se procede al archivo del expediente relativo al proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento en Samartin de Güerces 3ª Fase: Parajes del Monte de Pangrán y Cuatrovientos.

7. Se acuerda detraer cantidad de subvención concedida a la Cdad. Prop. Calle Juan Alonso 5 para instalación de ascensor.

8. Se tiene por desistida a la Cdad. Prop. Avda Manuel Llana 52-54 de solicitud de subvención para construcción de rampas en el portal.

9. Se deniega a Cdad. Prop. Calle Adosinda 17, subvención para bajar ascensor a cota de portal.

10. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Perez de Ayala 24, subvención para rehabilitación de fachadas.

11. Se aprueba a Hermanos Pajin Collada C.B., subvención para rehabilitación de fachadas.

12. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Cataluña 1, subvención para rehabilitación de fachadas.

13. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Juan Alvargonzalez 4, subvención para rehabilitación de fachada.

14. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Decano Prendes Pando 11, subvención para rehabilitación de fachada.



15. Se aprueba a Cdad. Prop. Avda Manuel Llana 47, subvención para rehabilitación de fachada.

16. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Magnus Blikstad 70, subvención para rehabilitación de fachada.

17. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Eleuterio Quintanilla 20, subvención para rehabilitación de fachada.

18. Se aprueba a Cdad. Prop. Avda Castilla 4, subvención para rehabilitación de fachada.

19. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Lealtad 16-18, subvención para rehabilitación de fachada.

20. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Julio 7, subvención para rehabilitación de fachada.

21. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Ecuador 26, subvención para rehabilitación de fachada.

22. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Reconquista 20, subvención para rehabilitación de fachada.

23. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Argandona 59, subvención para rehabilitación de fachada.

24. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Linares Rivas 14, subvención para rehabilitación de la medianera.

25. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Marcelino González 21, subvención para rehabilitación de fachada.

26. Se aprueba a Cdad. Prop. Calle Capua 19, subvención para rehabilitación de medianeras.

27. Se adjudica a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (S.I.C.E.) la modificación de la regulación semafórica por la ejecución del carril bici del Muro. Fase I, vinculado al servicio de conservación e instalación del Sistema Centralizado de Control de Tráfico

28. Se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Junquera Arquitectos S.L. contra resolución denegando solicitud de devolución de fianza constituida en relación a la asistencia técnica para la redacción del estudio de ordenación urbanística del entorno de la Plaza del Humedal complementaria al Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón.

29. Se desestima a The Bymovil Spain, S.L., recurso de reposición formulado frente a resolución definitiva de expediente sancionador en materia de consumo.

30. Se aprueban las bases que habrán de regir la convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de interés en materia de atención a los animales abandonados. Ejercicio 2013.

31. Se aprueba el convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria para el desarrollo de actividades que contribuyan al desarrollo económico, industrial, comercial, cultural y deportivo de la Ciudad de Gijón y Asturias dentro del ámbito territorial del Municipio de Gijón

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. Se aprueba el convenio de colaboración con el Conservatorio Profesional de Música de Gijón/Xixón para amenización de las bodas civiles del Ayuntamiento.

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas

Relación 06/2013

Alcaldía

1. Se accede a solicitudes para devolución de fianzas definitivas depositadas por la empresa ISS Facility Services S.A. como adjudicatario del servicio de limpieza de las escuelas taller y escuelas infantiles

(035749/2010) – 020053/2010 – 035079/2010 – 028893/2009 y 024044/2008.

2. Se da por terminado expediente relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en finca por tala de eucalipto en Camín de la Caleyona en Santurio. 037212/2012.

3. Se tiene por desistido a Luis Fernando Martín de la Mota Arenas de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración. 000487/2013.

4. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictadas en recursos contenciosos números 1336/11, 1531/11, 1528/11, 1529/11, 1360/11 y 1532/11. Expedientes números: 021964/2011, 026657/2011, 031500/2011, 026663/2011, 023202/2001 y 031402/2011, respectivamente.

5. Se acuerda darse por enterada con Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictada en recurso contencioso nº 1670/11. 029977/2011.

6. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencias del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 dictada en recurso nº 218/12. (031770/2012) y en recurso nº 311/11 (014741/2011).

7. Se acuerda darse por enterada con Sentencia del Juzgado de lo social nº 4 dictada en Autos nº 622/11 030446/2011.

8. Se designa Procurador para que, bajo la dirección de Letrada Municipal, se persone ante el Tribunal superior de Justicia de Asturias como consecuencia de Sentencia nº 4/09 (P. Ordinario 1/04). 003051/2004

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

9. En ejecución de Sentencia se acuerda mantener en su puesto de trabajo a trabajador Monitor de Escuela Taller y se procede al abono de salarios dejados de percibir. 037880/2012.

10. Se anula liquidación practicada en concepto de Terraza de Hostelería a la Asoc. Empresarial de Hostelería de Gijón-Carreño-Villaviciosa. 040218/2012.

11. Se acuerda proceder a la devolución a María Flor Rodríguez Díaz y a Daniel Fernández Rodríguez de cantidades ingresadas en concepto de liquidaciones anuladas por asistencia a Escuelas Municipales de primer ciclo de Educación Infantil. 039611/2012.

12. Se rectifican liquidaciones practicadas a Ángeles Meana Abadin y otras en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 036476/2012.

13. Se acuerda proceder al abono a Hidrocantábrico Energía S.A. de cantidad en concepto de compensación entre los derechos a favor de la Hacienda Municipal con obligaciones reconocidas a favor de la Sociedad. 003019/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

14. Se desestiman alegaciones presentadas por Ye Xiaochun en expediente relativo a la restauración de la legalidad urbanística infringida como consecuencia de ampliación de local en calle Marqués de Casa Valdés, 53. 010196/2011.

15. Se concede a Isaac Martínez Cibrian, licencia para parcelación de finca en calle José María Martínez nº 4. 030352/2012.

16. Se concede a Angel M. Vilarello Martínez, Cédula de Ocupación de vivienda en Cenero (Piñera). 03398/2012

17. Se conceden, con condicionales, licencias de obra a los siguientes interesados: a Tania Nicolás Bueno para carnicería en calle Ceriñola nº 23 (001903/2011); a Elena García Prendes-Pando, para consolidación parcial de edificación en Camino de las Encinas (038551/2012); a Rosario Mejido Ordoñez para ampliación de edificio en Avda. Jardín Botánico (001288/2013); a Fundación PRODINTEC para centro de ensayos para ascensores en calle Antonio Gaudi y Cornet (013438/2012).

18. Se acepta la renuncia presentada por M. Ángeles García Menéndez a licencia de obras concedida para edificación de vivienda unifamiliar en calle Barreiro nº 37. 039627/2008.

19. Se concede a Carmen Contreras Morán Cédula de Ocupación de vivienda unifamiliar en el Camín de Manuel Martínez Blanco en Leorio. 033543/2012.



20. Se deniega a Promociones Inmobiliarias La Llosa de Carcedo, S.L., Cédula de Ocupación de edificio en Avda. Profesor Pérez Pimentes 283. 027667/2009.

21. Se concede, con condicionales a Ghulam Rasul, cambio de titularidad de Licencia Municipal de apertura para cafetería en calle Marqués de San Esteban, 38. 008025/2011.

22. Se concede a Eugenio A. Fernández Rodríguez, licencia de apertura para trasteros en calle Pedro Pablo nº 29. 020890/2011.

23. Se acuerda la baja de vado situado en calle Conde Toreno nº 33, concedido a Luis Bastian Arriba. 002145/2013.

24. Se deniega a Luis Quirós Varela, autorización para uso de espacio público para instalación de circo. 000689/2013

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras.

25. Se conceden licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 023745/2012, 000364/2013 y 000371/201308.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

26. Se autoriza, con condicionales, a la Comunidad Educativa del Colegio Alfonso Camín, la celebración de pasacalles con motivo de la celebración del Antroxu 2013. 002816/2013.

Alcaldía

27. Se admite la totalidad de la prueba presentada en expediente relativo a reclamación sobre responsabilidad patrimonial de la Administración por daños ocasionados en local situado en calle Feijoo nº 22. 005071/2012.

28. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias recaídas en recursos números 1362/11. 1386/11, 1550/11 y 1520/11. 027030/2011, 023968/2011, 029517/2011 y 030890/2011

29. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón dictadas en recursos números 197/12 y 207/12, expedientes números 024117/2012 y 025554/2012, respectivamente.

30. Se designa Procurador para que, bajo la dirección de Letrado Municipal, se persone ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Asturias, en defensa de los intereses municipales, en relación a los Autos número 757/12. 038393/2012.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

31. Se reintegra, con cargo a la empresa Construcciones La Collada S.A., cantidad en concepto devolución de ingresos abonados por duplicado por liquidación girada en concepto de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras. 003150/2013

32. Se anula liquidación practicada en concepto de asistencia a Escuelas Municipales de primer ciclo de Educación Infantil a Mónica Pérez Arias. 037843/2012.

33. Se estima parcialmente recurso de reposición interpuesto por la Cdad. Prop. calle Moros, 48 contra liquidación practicada en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público. 040902/

34. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra expedientes sancionadores por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas números 006161/2011/M y 006162/2011/M.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

35. Se concede a titular de local de hostelería situado en calle Príncipe, 1, plazo para cambio de titularidad de Licencia de Apertura y corrección de deficiencias. 028185/2012.

36. Se inician expedientes para restauración de la legalidad urbanística infringida en la realización de obras en calle Alvarez Garaya, 7 y en el Camino del Patio nº 50 (Puao). 027139/2012 y 032435/2012.

37. Se inicia expediente de orden de ejecución de obras a Masbibio Invest S.L., por edificio y parcela en mal estado de conservación en Ctra. Villaviciosa nº 9. 033830/2012.

38. Se concede a Concepción González del Pino, modificación de la licencia concedida para construcción de vivienda en Parque de La Llana, Travesía de Porceyo. 032452/2004.

39. Se ordena a la Cdad. Prop. calle Numa Guilhou, 9 que procedan a la realización de obras que garanticen un buen estado de conservación de la fachada del edificio. 016575/2011.

40. Se conceden, con condicionales, los siguientes cambios de titularidad de Licencias Municipales de Apertura: a Casa Mía C.B. para local en calle Mieres, 2 (020837/2011), a María Elena Vázquez Díaz, para bar en calle Pérez de Ayala, 46 (004163/2011); a Vega Gutiérrez C.B. para bar en calle Santa Rosalía, 13 (016133/2011); a Mariano García Muñoz, para bar en calle Lealtad, 16 (029703/2011).

41. Se reitera la orden de retirada inmediata de estructura de la terraza de hostelería situada en la Plaza Jardines del Náutico. 011632/2011.

42. Se concede a Sistemas Integrales Constructivos San Lorenzo, S.L., Cédula de Ocupación de edificio en calle Dolores nº 1. 010111/2010.

43. Se impone multa coercitiva por incumplimiento de lo ordenado en relación a obras de limpieza, conservación y derribo de vivienda en las parcelas sitas en la Avda. Miguel Hernández. 001483/2012.

44. Se autoriza, con condicionales, a la Asoc. Cultural Mercado Ecológico y Artesano, el uso de espacio público en la Plaza Mayor. 001284/2013.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

45. Se autoriza, con condicionales, a los interesados que se indican, el uso de distintos espacios públicos para celebración de las actividades que asimismo se señalan: a las Asociaciones de VV. La Cruz de Ceares y Nuestra Señora de Covadonga de Rocés, para desfiles de carnaval (002063/2013 y 002048/2013, respectivamente); a José C. García Suárez en representación del Barrio de la Sidra, para pasacalles (003243/2013), y al Teatro Jovellanos para el desarrollo de disparos de artificios pirotécnicos en la Punta Liquerique (003022/2013).

Alcaldía

46. Se inscribe el cambio de nombre de la entidad registrada con el nº 1276 en el Registro de Asociaciones pasando a denominarse "Asociación de Madres y Padres de alumnos del colegio Público Gaspar Melchor de Jovellanos de Gijón". 035143/2012.

47. Se accede a solicitud para devolución de fianza a la entidad Centro de Terapia Sexual y Mediación Familiar S.L. 021307/2011.

48. Se acuerda darse por enterada con Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en recursos de apelación números 179/12 y 293/12. 014208/2011 y 033/56/2010, respectivamente.

49. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón dictada en Juicio de Falta nº 1149/12. 016631/2012.

50. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón dictada en recurso números 170/12. 023953/2012.

51. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón recaído en recurso nº 225/12. 030973/2012

52. Se acuerda la personación del Ayuntamiento como demandado en recursos contencioso administrativos números 10/13, 15/13, 310/12, 320/12, 324/12, 325/12. 329/12, 330/12. Expedientes números: 002758/2013 - 001563/2013 - 001233/2013 - 000645/2013 - 001056/2013 - 041113/2012 - 001751/2013 - 001377/2013, respectivamente.

53. Se designan Procuradores para que, bajo la dirección de Letrados municipales, se personen ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias como consecuencia de recursos contenciosos números 307/11 y 126/12. 037544/2011 y 013448/2012.

54. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Auto dictado por la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de casación nº 1829/12. 007224/2011.

55. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Rita González Laria contra resolución por la que se ordenaba la realización de obras tendentes a la reparación y conservación de las construcciones y parcela en mal estado en calle Pinos nº 4. 010372/2012.



56. Se entiende por ejecutada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Gijón dictada en el procedimiento ordinario nº 397/10. 021114/2006.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

57. Se mantiene la liquidación número 1480862/1 y se rectifica el número 1480862/2, ambas a nombre de la Asoc. Empresarial de Hostelería y por el concepto de instalación de terrazas en la vía pública. 039427/2012.

58. Se cesa, con efectos del día 6 de febrero de 2013 a funcionaria interina Técnico de Gestión de Administración General. 003389/2013.

59. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Flaminio Cortiñas Estevez contra Resolución recaída en expediente sancionador número 037874/2011/M incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

60. Se acepta el desistimiento de Calle Corrida S.L. de solicitud de Licencia de Apertura para bar en calle Corrida nº 5 bis. 015953/2007

61. Se considera a Consuelo Suárez Pereira decaída en su derecho al trámite de Licencia de Apertura para cafetería en la Avda. Constitución nº 136. 021322/2009

62. Se concede a Centro de Seguridad Marítima Jovellanos, modificación de la licencia de obra concedida para ampliación de estación depuradora de aguas residuales. 027543/2009.

63. Se desestiman las alegaciones presentadas por la Cdad. Prop. calle Los Moros, 20 en expediente iniciado para la restauración de la legalidad urbanística en relación a obras de limpieza de canalones sin la preceptiva licencia municipal. 027519/2012.

64. Se conceden, con condicionales, los siguientes cambio de titularidad de Licencias Municipales de Apertura: a José I. González Tuya para tienda de animales en C;C. Alcampo (020413/2011); a Patricia González Salvador para bar en calle La Mancha, 12 (036410/2011); a M. Cristina Torre García para bar en calle Juan Alvargonzález, 83 (032734/2011).

65. Se conceden, con condicionales, las siguientes Licencias de Obras: a Cdad. Prop. calle Infiesto, 8 para instalación de ascensor (028226/2012); a Construcciones y Reformas La Villa S.L.U. para adecuación de local en calle Poeta Angel González 6 (040461/2012); a Cdad. Prop. calle San Francisco de Asís, 9, para rehabilitación de fachada (040708/2012); a Ascensores Eninter S.L. para instalación de ascensor en calle >Usandizaga 28 (034525/2012).

66. Se concede, con condicionales, a Catalina Vázquez García, Licencia de Obras y de apertura para bar en calle Linares Rivas nº 12. 039148/2012.

67. Se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística a la Cdad. Prop. calle Doctor Aquilino Hurlé, 21 036311/2012.

68. Se estiman, en parte, las alegaciones presentadas por la empresa Feito Rico Desarrollos Urbanos S.L. en relación a expediente iniciado como consecuencia de mal estado de edificio situado en el Paseo de Begoña nº 4. 012280/2009.

69. Se concede, con condicionales, a Dicaminos S.L., permiso para paso de camiones por Cenero, Piñera 023291/2012.

70. Se acepta la cesión gratuita de terrenos para vías efectuada por Patricia Álvarez Estrada en finca situada en Camín de Requejo en Granda. 001729/2013.

71. Se inicia expediente de orden de ejecución a Rosa María Viñuela del Olmo y otras por mal estado de conservación de edificio en calle Costanilla de la Fuente Vieja nº 10. 001688/2013.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

72. Se autoriza, con condicionales, a la Asoc. de VV. de Vega – La Camocha para realización de desfile de Carnaval. 003306/2013

Alcaldía

73. Se tienen por desistidas de solicitudes de reclamación patrimonial por daños en vehículo en la Ctra. de Granda a Mareo y por lesiones como consecuencia de caída en calle Cortijo con Cortes de Cádiz. 000952/2013 y 040552/2012.

74. Se imponen sanciones por infracción de la Ordenanza Municipal del Ruido. 014121/2012 y 039717/2012.

75. Se acuerda la personación del Ayuntamiento como demandado en

recursos contenciosos administrativo números 3/13 y4/13. 002447/2013 y 002438/2013.

76. Se acuerda darse por enterada con la Sentencia del Juzgado de lo social nº 2 dictada en Autos nº 727/12. 035383/2012.

77. Se acuerda darse por enterada con Sentencia de la Sala de lo social del Tribunal superior de Justicia de Asturias dictada en recurso de suplicación nº 2721/12. 020691/2012.

78. Se designa Procurador para que bajo la dirección de Letrado Municipal se persone ante la Sala de lo social del Tribunal superior de Justicia de Asturias en relación a los Autos nº 475/12.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

79. Se acuerda proceder al reintegro de cantidad ingresada por duplicado en la Hacienda Municipal en concepto de multa, recibo nº 1525655. 003480/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

80. Se conceden, con condicionales, a los interesados que se indican, cambios de titularidad de Licencias Municipales de Apertura: a Ariadna Múgica Vilchez para bar en calle Francisco de Paula Jovellanos (011835/2011); a Isabel Pérez Felipe para sidrería-restaurante en calle Infiesto nº 21 (000129/2011); a Encivi Restauración S.L. para bar en calle concepción Arenal nº 7 (020298/2011); a Oscar González Vena para bar en calle Escultor Sebastián Miranda, 5 (024957/2010).

81. Se conceden, con condicionales, a los interesados que se indican, las licencias de obra que se señalan: a Patricia Álvarez Estrada para construcción de vivienda en Camín de Requejo en Granda (040494/2012); a Procoin S.A. para rehabilitación de fachada del edificio nº 34 de la calle Aguado (003210/2013); a Silvino González González para legalización de obras realizadas en vivienda situada en el Camín del Pondal en Granda (000833/20132).

82. Se suspenden cautelarmente las obras que se están realizando en la Ería del Piles 110-1 y consistentes en construcción de murete. 000071/2013.

83. Se reitera a Inversiones Franpur S.A. la orden de realización de obras en solar situado en calle Solidaridad nº 2. 010643/2011.

84. Se accede a lo solicitado por Asturiana Galvanizadora S.A. y, en consecuencia, se procede a la devolución de aval bancario. 040201/2012

85. Se acepta la cesión gratuita de terrenos con destino a vías formulada por Dª Mª del Carmen García Acebal y otras, en el Camino de Las Castañeliques. 011496/2010

86. Se concede a Paulino Rodríguez Fernández, prórroga de la licencia de obras concedida para construcción de rampa de acceso a local en calle Rio Eo nº 26. 017071/2011

87. Se inicia expediente, a la Cdad. Prop. calle Begoña nº 40, de orden de ejecución de obras por mal estado de rejillas de ventilación de sótano. 002906/2013.

88. Se inicia expediente para restauración de la legalidad urbanística infringida por la realización de obras en vivienda situada en calle Santa Lucía. 002979/2013.

89. Se desestima recurso de reposición interpuesto por la mercantil Ivellez Nova S.L. contra Resolución ordenando la realización de obras de reparación de desperfectos en el pavimento de la Avda. de Portugal. 035987/2011

90. Se inician expedientes de orden de ejecución de obras que garanticen un buen estado de seguridad y salubridad de distintos solares y parcelas. 037351/2012 -* 034082/2012 y 037073/2012.

91. Se acepta parcialmente la renuncia presentada por Gabriel Lorenzo Martos, a la licencia concedida para instalación de terraza de hostelería. 022706/2012

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras

92. Se otorgan las licencias números 1309 y 1310, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 003331/2013 y 001646/2013, respectivamente.

Alcaldía

93. Se adjudica a las empresas ISS Facility Services S.A. y CLN Servicios Integrales S.L. los servicios de limpieza de las Escuelas Taller Biomás Boreal y de Empleos Innovadores 2, respectivamente. 033031/2012



Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

94. Se dispone el abono, a funcionarias en prácticas, de las retribuciones propias de las plazas de Técnico de Administración General, procedentes del turno de promoción interna de la O.E.P. 2008/2009. 043636/2008.

95. Se desestiman Recursos de Alzada interpuestos por aspirantes a cinco plazas de Titulados Superiores para la Agencia Local de Empleo, turno libre, O.E.P. 2008/2009. 038806/2012, 038236/2012, 039447/2012, 039450/2012, 039511/2012.

96. Se desestima Recurso de Alzada interpuesto por aspirante a plaza de Licenciado en Psicología/Pedagogía para la ejecución del proyecto temporal denominado "Escuela de Segunda Oportunidad". 001396/2013

97. Se acuerda proceder al abono del festivo trabajado por empleados públicos y correspondiente a la Festividad de Santa Rita 2012. 019301/2012

98. Se acuerda proceder al abono de los importes correspondientes a los conceptos de Festivo y Nocturno, así como de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2012, a personal de la Policía Local. 001667/2013 y 001688/2013.

99. Se acuerda proceder al abono de productividad TAF a los Agentes de Policía Local que constan en anexo. 040776/2012

100. Se acuerda proceder al abono, a Subinspector de Policía Local, de cantidad correspondiente a complemento por trabajos de superior categoría. 001387/2013.

101. Se desestima solicitud formulada por empleado municipal para abono de complemento retributivo durante el tiempo que permaneció de baja por incapacidad temporal por contingencias comunes. 003668/2013

102. Se acuerda ejecutar Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de Gijón y en consecuencia, anular la resolución de Alcaldía aprobando la Evaluación del Desempeño de empleada pública correspondiente al año 2008. 003617/2013

103. Se acuerda ejecutar Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón y en consecuencia, anular la resolución de Alcaldía aprobando la Evaluación del Desempeño de empleado público correspondiente al año 2009. 003057/2013.

104. Se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora recaída en expediente nº 1345831, por infracción de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la vía pública.

105. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes números 038244/2011/M y 038240/2011/M, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

106. Se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora recaída en expediente número 036492/2011/M, por infracción de la Ordenanza Municipal para la tenencia, defensa y protección de animales de compañía.

107. Se acuerda proceder a la devolución de cantidades ingresadas indebidamente y correspondientes a liquidaciones emitidas en concepto de asistencia a Escuelas Municipales de primer ciclo de Educación Infantil 029997/2012, 036167/2012, 036170/2012, 036175/2012, 038029/2012 y 036141/2012

108. Se acuerda dar de baja en el cargo conferido al Ente Público de Servicios Tributarios del Ppdo. de Asturias, liquidación nº 1287933 practicada en concepto de sanción de tráfico y aprobar, en su sustitución, nueva liquidación por el mismo titular, concepto e importe y proceder a su fraccionamiento dentro del período voluntario de pago. 003131/2013

109. Se acuerda mantener las liquidaciones practicada a nombre de Sonia Meléndez Mitre, en concepto de Tasa por instalación de terraza de hostelería. 039082/2012.

110. Se mantiene la liquidación nº 1480895/1, correspondiente al ejercicio 2012 y se rectifica la número 1480895/2 practicadas en concepto de instalación de terraza de hostelería. 037826/2012.

111. Se estima parcialmente recurso de reposición interpuesto por la Cdad. Prop. calle Adosinda nº 17, contra liquidación nº 1523041 practicada en concepto de tasa por ocupación de suelo. 040909/2012.

112. Se estiman recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del

Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 002197/2013, 022631/2012, 033848/2012, 039755/2012 y 040686/2012

113. Se anula liquidación nº 1533616 practicada a la entidad Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A., en concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público local. 028730/2006.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

114. Se acepta renuncia a instalar terraza de hostelería presentada por David Suárez Buey. 007010/2011.

115. Se concede, con condicionales, a Patricia Vicente Fernández, cambio de titularidad de Licencia de Apertura de ludoteca en calle Soria nº 5. 027983/2011.

116. Se concede, con condicionales, a Schindler S.A., licencia de obras para instalación de ascensor en Avda. Schulz 126. 041078/2012.

117. Se considera a Lorena Tuya Fernández, decaída en su derecho al trámite de licencia de obras. 029019/2011.

118. Se considera a la Cdad. Prop. calle Eleuterio Quintanilla, 19, decaída en su derecho al trámite de licencia de obras. 012340/2012..

119. Se inicia expediente para restauración de la legalidad urbanística Naveed Aslam. 039794/2012

120. Se inicia expediente de orden de ejecución de obras en fachada de edificio a la Cdad. Prop. calle Alvaro de Albornoz nº 4. 000769/2013.

121. Se autoriza, con condicionales, a los Sindicatos CNT, CSI, CGT y SUATEA, el uso de espacio público en la Plaza del Humedal el día 14 de febrero. 003662/2013.

122. Se autoriza, con condicionales, a XEGA, el uso de espacio público en la Plaza del Humedal el día 15 de febrero. 003663/2013.

123. Se acuerda proceder a la devolución de aval bancario depositada por José C. Patiño Lorenzo por la explotación de establecimiento de hostelería en el Parque de El Laurel. 004311/2012.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

124. Se aprueba la retirada de puntos informativos instalados en distintos puntos de la ciudad, para Centros comerciales Car4efour S.A. 003616/2013

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras

125. Se otorgan las licencias números 1307 y 1308, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 003333/2013 y 038255/2012, respectivamente.

126. Se renueva la licencia nº 312 para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 032206/2012

127. Se conceden diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

128. Se renuevan diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

129. Se deniegan solicitudes de licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

130. Se acuerda proceder a la devolución de diversas fianzas depositadas para responder de las obras de apertura de zanjas en distintas zonas de la ciudad. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

131. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes)

132. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones tributarias. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda)

133. Se estiman/desestiman recursos de reposición contra resoluciones sancionadoras en relación con infracciones en materia de tráfico (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

134. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

135. Se incoan expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de defensa del consumidor (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).



136. No se admiten a trámite diversas denuncias presentadas en relación con infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

137. Se aprueban liquidaciones provisionales por el concepto de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y/ Hacienda).

138. Se conceden diversas autorizaciones para circular y estacionar (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

139. Se conceden diversas autorizaciones para realizar las obras especificadas en las respectivas licencias urbanísticas con maquinaria y vehículos necesarios (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

140. Se conceden diversas autorizaciones para circular y efectuar carga/descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

141. Se conceden diversas autorizaciones de reserva de estacionamiento para operaciones de carga y descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

142. Se conceden diversas autorizaciones para circulación y estacionamiento de grúa. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

143. Se conceden diversas autorizaciones para reservar espacio para contenedor. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

144. Se conceden/deniegan diversas licencias de obra menor (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

145. Se conceden diversas autorizaciones para circular con transporte especial (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

146. Se conceden/deniegan varias tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

147. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

148. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

149. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

150. Se aprueban liquidaciones en concepto de Tasas por ocupación de terrenos de uso público, con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

151. Se aprueban liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

152. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilidades privativas de vehículos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

153. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por expedición de Documentos Administrativos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

154. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Cánones y Concesiones Administrativas (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda)

155. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por la Circulación de Transportes Especiales a través de la ciudad (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

156. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por instalación de kioscos, mesas, sillas y surtidores de gasolina (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda).

157. Se conceden diversas autorizaciones para ocupación de carril de circulación. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

158. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

159. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Servicios Especiales por Espectáculos, Transportes, Cortes de calle y otros (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

160. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Licencia de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

Relación 07/2013

Alcaldía

1. Se resuelve el reintegro al Ayuntamiento por parte de las empresas municipales beneficiarias, de los gastos relativos del mantenimiento de licencias SAP y Utilities. 002862/2013.

2. Se inscribe en el Registro Municipal de Asociaciones la denominada "Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen de Portuarios". 001644/2013.

3. Se inscribe en el Registro Municipal de Asociaciones la denominada "Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Parroquia de Jove Santa Cruz". 001716/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

4. Se concede a la Cdad. Prop. calle La Playa, 19 licencia de obras para reforma de portal y bajada de ascensor a cota de portal. 040980/2012.

5. Se concede al Patronato San José licencia de obras para instalación de ascensor, pintura de fachada y sustitución de carpintería en calle Los Ángeles, 2. 021674/2012.

6. Se considera a D^a. Beatriz Fernández Vázquez decaída en su derecho al trámite de licencia de obras para instalación de dos invernaderos en Camino del Llongar, 370. 010916/2012.

7. Se considera a Cdad. Prop. Camino Avellanos, 416 decaída en su derecho al trámite de licencia de obras de desescombro en Camino Avellanos, 472, Somió. 009376/2012.

8. Se considera a Promociones Inmobiliarias Vallealto SL decaída en su derecho al trámite de licencia de obras de construcción de edificación auxiliar destinada a almacén en Castiello. 002696/2012.

9. Se deniega a D. Carlos Marcos Cortina cédula de ocupación de vivienda unifamiliar en Camín de Canteruca, 31. 040237/2012.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras

10. Se otorga a D. Alejandro Morán García licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003517/2013.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

11. Se autoriza gasto correspondiente al desarrollo del curso "Natación". 002550/2013.

12. Se autoriza gasto correspondiente al desarrollo del curso "Mantenimiento Físico". 002546/2013.

13. Se consideran responsables a varios trabajadores de la comisión de una falta muy grave. 001539/2013, 001443/2013, 001481/2013.

Alcaldía

14. Se admite justificación económica presentada por la entidad Asociación Asturiana de Empresa Familiar, dentro del marco de la subvención concedida al amparo de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Gijón. 020151/2012.

15. Se requiere a Construcciones Fresno SA para que elimine la rampa de acceso al edificio construido dentro del marco del Plan Especial "Roces Residencial", lote 15.2. 006427/2012.

16. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 204/12. 030561/2012.

17. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso 392/10. 018524/2006.

18. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso nº 356/12. 040358/2011.

19. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo



Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso 176/10. 017629/2006.

20. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso 06998/09. 018553/2006.

21. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 188/12. 022222/2012.

22. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 167/12. 021159/2012.

23. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 171/12. 020459/2012.

24. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 163/12. 021358/2012.

25. La Alcaldía resuelve que se persone el Ayuntamiento como demandado en los recursos contenciosos administrativos nº 21/13, 326/12, 27/13. 003828/2013,001753/2013,033924/2012.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

26. Se muestra conformidad con el cambio de domicilio social de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UZN-R3- Bernueces, que se establece en calle Marqués de San Esteban, 46. 009005/2009.

27. Se recepcionan parcialmente las obras de urbanización contenidas en el Proyecto de Urbanización de los Polígonos de Actuación PA N 14 y PA 114, promovidos por Promociones Inmobiliarias y Equipamientos del Norte SA. 005749/2008.

28. Se concede a Cándido López Pulgar licencia de obra para adecuación de taller mecánico en calle Pérez de Ayala, 28. 037242/2012.

29. Se concede a D. Aurelio Rendueles Rendueles licencia de obras para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Camín Granda a Contrueces. 027731/2012.

30. Se considera a D^a. M^a. Carmen González Díaz decaída en su derecho al trámite de licencia de obras de ampliación de porche trasero en Crta. Somió, 300. 031732/2011.

31. Se deniega solicitud de innecesariedad de licencia de segregación de finca sita en Camín Zurraquera, 33. 027705/2012.

32. Se concede a Luz Industrial y Conservación de Ascensores SL licencia de obras para instalación de ascensor en calle Cean Bermúdez, 36. 000192/2013.

33. Se concede a D^a. Elena Cibeira Arias licencia de obras para reforma de vivienda en calle Marqués de Casa Valdés, 21. 040483/2012.

34. Se concede a D. Segundo Primero Ortega licencia de obras para reforma de cochera en Camín de Aroles, 106. 040873/2012.

35. Se deniega a D. Ángel José Díaz Álvarez cédula de ocupación para almacén agrícola en Cenero. 037431/2012.

36. Se considera a Grupo Yunque SA decaído en su derecho al trámite de cédula de ocupación de vivienda unifamiliar en Camín El Praon, 55, Bernueces. 028725/2011.

37. Se ordena a Promociones y Construcciones Cuya SL la retirada de materiales de construcción almacenados en solar sito en calle César Maese Alonso, 334. 017652/2012.

38. Se concede a D. Antonio Barcena Gutiérrez licencia de apertura para laboratorio de prótesis dental en calle Naranjo de Bulnes, 31. 039428/2010.

39. Se concede a Casanueva Remis, S.L. licencia de apertura para tienda de ropa y complementos en calle Ramón y Cajal, 3. 012903/2011.

40. Se concede a Uterque España SA licencia de apertura para climatización de tienda de complementos en calle Corrida, 42. 017880/2010.

41. Se inicia expediente de orden de ejecución a Cdad. Propietarios Honesto Batalón, 2 y 4 por mal estado de fachadas y alero. 001617/2013.

42. Se inicia expediente de orden de ejecución a Cdad. Propietarios calle Larra, 3 por mal estado de fachada. 000766/2013.

43. Se ordena a Promociones y Construcciones Cambre Villardeciervos SL la limpieza de finca sita en el camino de Las Encinas, 186, Somió. 024067/2012.

Alcaldía

44. Se desestima petición de responsabilidad patrimonial en relación con lesiones por caída en calle Doctor Bellmunt debido a socavón en acera. 022541/2012.

45. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 168/12. 021370/2012.

46. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 133/12. 017309/2012.

47. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 151/12. 021376/2012.

48. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 144/12. 015951/2012.

49. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 169/12. 021137/2012.

50. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 191/12. 024133/2012.

51. Se procede a la revisión de precios del contrato del servicio de limpieza de mantenimiento en varias dependencias municipales. 011742/2010.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

52. Se deniega a D. José Manuel Castiello Sánchez licencia de obras para legalización de vivienda unifamiliar en Camín del Piquero, 108. 022874/2012.

53. Se aprueba la cesión de uso de local sito en Av. Juan Carlos I a favor de la Asociación de Veteranos paracaidistas del Principado de Asturias. 017716/2012.

54. Se aprueba la cesión de uso del local sito en calle Pintor Manuel Medina, 21 a favor de la Asociación de Vecinos "Los Ríos" de Contrueces. 041718/2010.

55. Se concede a EMULSA licencia de obras para adecuación de local destinado a vestuario en el Palacio de Deportes en Paseo Doctor Fleming, 929. 040631/2012.

56. Se concede a D. Mariano José González Pérez cambio de titularidad de licencia de apertura de frutería en calle Río de Oro, 42. 010891/2012.

57. Se concede a D. Modesto Mouzo Díaz cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en calle Menéndez Pelayo, 10. 029749/2011.

58. Se concede a Residencial Vegasol SL cédula de ocupación de viviendas unifamiliares en Av. La Camocha, 179. 033620/2012.

59. Se concede a D^a. Amparo Penelo Álvarez cambio de titularidad de licencia de apertura de carnicería en calle Hernán Cortés, 39. 029757/2011.

60. Se concede a D^a. Rosa Menéndez Sánchez cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en Av. Pablo Iglesias, 17. 020015/2011.

61. Se concede a D^a. Montserrat Blanco Robles cambio de titularidad de licencia de apertura de café bar sito en calle Orán, 27. 013541/2011.

62. Se concede a D^a. Vanesa Suárez González plazo para solicitar licencia de apertura de cafetería sita en calle Claudio Alvargonzález, 4. 008365/2012.

63. Se concede a D. Julio Cesáreo Álvarez Baizán plazo para corregir deficiencias señaladas en bar sito en calle Linares Rivas, 3. 001316/2013.

64. Se concede a Parque Verde Asturias S.L. licencia de apertura para estación de transferencia de residuos sólidos inertes en Crta. De Veriña a San Andrés, 271. 016229/2007.



65. Se concede a Tinto y Hecho SL cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en calle Ezcurdía, 26. 037198/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

66. Se cesa a funcionaria interina subalterna en el Colegio Público "Jacinto Benavente". 004189/2013.

67. Se considera a trabajador responsable de la comisión de una falta muy grave. 001613/2013.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

68. Se autoriza a D^a. Ana Isabel González Teillet a la realización de prácticas de conducción en zona urbana con vehículos de autoescuela. 004214/2013.

Alcaldía

69. Se efectúan delegaciones para la celebración de matrimonios civiles. 000200/2013.

70. Se autoriza gasto en concepto de abono de la cuota anual de socio del Club Asturiano de Calidad. 004375/2013.

71. La Alcaldía resuelve mostrarse conforme con la desconsignación de justiprecio de finca nº 21 del expediente de expropiación del área de La Lloreda, Zona A en el Concejo de Gijón. 030451/2012.

72. Se desestiman alegaciones presentadas por Dicaminos SL en relación al incumplimiento del criterio objetivo de adjudicación del contrato de adecuación del entorno histórico del Palacio de Revillagigedo. 008938/2010.

73. Se devuelve a Artes Gráficas Asturias SA fianza correspondiente al suministro de material de imprenta para uso en diferentes dependencias del Ayuntamiento. 004706/2009.

74. Se devuelve a Transinsa SL fianza correspondiente al servicio de asistencia médica en playas, temporada 2011-2012. 003064/2011.

75. Se desestima petición de responsabilidad patrimonial en relación con daños en vehículo por grúa municipal. 005163/2012.

76. Se desestima petición de responsabilidad patrimonial en relación con daños en vehículo a consecuencia de aceite en Crta. Tremañes. 027412/2012.

77. Se inicia expediente de orden de ejecución por construcción en estado ruinoso sita en Camín de La Ina, 29, Deva. 002075/2008.

78. Se desestima petición de responsabilidad patrimonial por lesiones debido a caída por suelo resbaladizo en calle La Paz. 005115/2012.

79. La Alcaldía resuelve que se persone el Ayuntamiento como demandado en los recursos contenciosos administrativos nº 5/13 y 6/13. 002437/2013.

80. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 221/12. 030906/2012.

81. La Alcaldía resuelve darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 194/12. 025375/2012.

82. Se adjudica a la empresa Telegrado SL la ejecución de las obras de mejoras de rendimiento en la iluminación de varios colegios públicos y edificios municipales. 030153/2012.

83. Se sanciona a vecina de vivienda sita en calle Crta. Carbonera, 2 por infracción de la Ordenanza Municipal del Ruido. 000791/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

84. Se devuelve a Promociones Inmobiliarias Los Sauces S.L. aval constituido en relación con las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución Contruences 9 y 10. 024765/2004.

85. Se concede a D. Adolfo Javier Vicente Arias cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en calle Saavedra, 44. 002416/2012.

86. Se concede a D. Elías Fernández González prórroga de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camín de la Gola, 124. 005865/2012.

87. Se acepta desistimiento de D^a. M^a. Nieves López Suárez al trámite de licencia de obra solicitada para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Aguda, L'Abadia Cenero. 008421/2011.

88. Se considera a Dursa Corporación de Bienes SL decaído en su derecho al trámite de cédula de ocupación de edificio sito en Av. Mar Cantábrico, 10. 021262/2009.

89. Se tiene por presentado certificado final de las obras de urbanización de finca mediante la creación de vial privado en Camín de la Carbayera, 105. 025140/2011.

90. Se concede a Promociones Inmobiliarias y Equipamientos del Norte SA cédula de ocupación de edificio para viviendas en Ctra. Obispo, 313. 028055/2012.

91. Se concede a D^a. Ana Belén Amado García cédula de ocupación de vivienda unifamiliar en Camín Sotiello a Porceyo, 944. 040125/2012.

92. Se concede a France Telecom España SA licencia de obra para la instalación de estación base de telefonía móvil en Pza. Humedal, 5. 024984/2012.

93. Se impone a Asturhelen SL sanción por el funcionamiento de bar con música amplificada careciendo de licencia. 031629/2012.

94. Se conceden diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

95. Se renuevan diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

96. Se deniegan solicitudes de licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

97. Se acuerda proceder a la devolución de diversas fianzas depositadas para responder de las obras de apertura de zanjas en distintas zonas de la ciudad. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

98. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes)

99. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones tributarias. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda)

100. Se estiman/desestiman recursos de reposición contra resoluciones sancionadoras en relación con infracciones en materia de tráfico (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

101. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

102. Se incoan expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de defensa del consumidor (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

103. No se admiten a trámite diversas denuncias presentadas en relación con infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

104. Se aprueban liquidaciones provisionales por el concepto de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

105. Se conceden diversas autorizaciones para circular y estacionar (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

106. Se conceden diversas autorizaciones para realizar las obras especificadas en las respectivas licencias urbanísticas con maquinaria y vehículos necesarios (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

107. Se conceden diversas autorizaciones para circular y efectuar carga/descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

108. Se conceden diversas autorizaciones de reserva de estacionamiento para operaciones de carga y descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

109. Se conceden diversas autorizaciones para circulación y estacionamiento de grúa. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

110. Se conceden diversas autorizaciones para reservar espacio para contenedor. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

111. Se conceden/deniegan diversas licencias de obra menor (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

112. Se conceden diversas autorizaciones para circular con transporte especial (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

113. Se conceden/deniegan varias tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).



114. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

115. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

116. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

117. Se aprueban liquidaciones en concepto de Tasas por ocupación de terrenos de uso público, con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

118. Se aprueban liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

119. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilidades privativas de vehículos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

120. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por expedición de Documentos Administrativos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

121. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Cánones y Concesiones Administrativas (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda)

122. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por la Circulación de Transportes Especiales a través de la ciudad (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

123. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por instalación de kioscos, mesas, sillas y surtidores de gasolina (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda).

124. Se conceden diversas autorizaciones para ocupación de carril de circulación. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

125. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

126. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Servicios Especiales por Espectáculos, Transportes, Cortes de calle y otros (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

127. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Licencia de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

Relación 08/2013

Alcaldía

1. Se desestiman reclamaciones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de distintas lesiones sufridas por diferentes personas y daños ocasionados en vehículos y propiedades, contenidas en los expedientes números: 028284/2012, 013261/2012, 003993/2011, 022420/2012, 022460/2012 y 014567/2011

2. Se aprueba la presentación de la Asociación de aprendizaje Grundvitg – Volare – Volunteering Actions for the Reinsertion into Educación, con el compromiso de realizar catorce movilizaciones y otras actividades derivadas del proyecto. 004485/2013.

3. Se designan Procuradores para que bajo la dirección de Letrados municipales se personen ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias como consecuencia de la interposición de Recursos de Suplicación en relación a Sentencias dictas en Autos números: 535/11, 696/12 y 471/12. Expedientes números: 023233/2011, 034404/2012 y 024263/2012, respectivamente.

4. Se acuerda darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Gijón en relación a recurso contencioso nº 276/10. 037272/2010.

5. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Gijón recaída en Procedimiento Abreviado nº 137/12.037337/2011

6. Se cancela, por uso indebido, tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. 018456/2003.

7. Se adjudica a la empresa juegos Kompan S.A. el suministro de juegos infantiles para equipamiento en los Colegios de Educación Primaria. 029591/2012.

8. Se autoriza y compromete un gasto total por importe de 39.999 euros, correspondientes a las dietas por asistencias de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo a las sesiones del mismo durante el ejercicio de 2013. 004193/2013.

9. Se sanciona a titular de establecimiento de hostelería situado en calle Almacenes nº 9, por infracción de la Ordenanza Municipal del Ruido. 039781/2012.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

10. Se imponen sanciones disciplinarias, -en su grado máximo en un caso y calificada como grave en otro-, a trabajadores contratados en el marco del Acuerdo "Gijón Innova". 001633/2013 y 001545/2013

11. Se estima parcialmente recurso de reposición interpuesto por Rufino Fernández Ruitiña, contra liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por ocupación de vía pública con materiales y Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas. 012819/2011.

12. Se desestima recurso de reposición interpuesto por la entidad Club Natación Ciudad de Gijón, contra liquidación practicada en concepto de tasa por Servicios Especiales por Espectáculos, transportes, cortes de calles y otros. 000746/2013

13. Se anula liquidación practicada a José Vega Montes en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 001966/2013

14. Se estima recurso de reposición interpuesto por José A. Fernández Sánchez y, en consecuencia, se anula liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se emite, en su sustitución, nueva liquidación. 003454/2013.

15. Se anula liquidación practicada. A José R. Fernández Caspio, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se emite, en su sustitución, nueva liquidación. 031840/2011.

16. Se aprueba la realización del curso "Genérico de Promoción al Grado para el desarrollo de la carrera horizontal, derivado de las evaluaciones 2008-2009". 003079/2013.

17. Se estima recurso de reposición interpuesto por Xfera Móviles S.A. y, en consecuencia, se anula liquidación practicada en concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por la telefonía móvil. 031916/2008.

18. Se anula liquidación practicada a la entidad Construcciones Asturcacia Principado S.A. en concepto de Tasa por servicio de prevención y extinción de incendios y se aprueba nueva liquidación. 001656/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

19. Se inicia expediente para la restauración de la legalidad urbanística tendente al ajuste de las obras de escollera en el Polígono 11, parcela 281 004124/2013.

20. Se ordena a Invasa Inversiones Sánchez S.A. y a la Cdad. Prop. calle Zoila, 24, que procedan a la reparación de la cubierta del edificio situado en calle Munuza nº 1 y en calle Zoila, 24, respectivamente. 016605/2002 y 001352/2012

21. Se ordena a los interesados que se indican, que procedan a la reparación del pavimento de la acera en los lugares que se señalan: a Marcelino Llenez Braña en el nº 148 de calle Dionisio Cifuentes (012955/2009); a Ibérica de la Edificación S.A.I en calle Carlos Marx nº 20 (029636/2011); a la Cdad. Prop. del Garaje C/ Cabrales 112 en acceso a garaje (046754/2005)



22. Se ordena la retirada inmediata de terraza de hostelería instalada en calle Covadonga nº 26. 004437/2013.

23. Se concede a D^a. M^a. Gloria Fernández Fernández cambio de titularidad de licencia de apertura de pescadería en calle Ajustadores, 3. 002417/2012.

24. Se concede a La Viña de Ita CB cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en calle Guipuzcoa, 3. 021505/2011.

25. Se concede a D^a. Margarita Álvarez Brandi cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en calle San Francisco de Asis, 5. 010788/2012.

26. Se concede a D. José Manuel Carrio Castro licencia de apertura de bar sito en calle Narcea, 27. 008743/2012.

27. Se inicia expediente de orden de ejecución tendente a la conservación y limpieza de patio interior de edificio sito en calle Núñez Balboa, 10. 032126/2012.

28. Se concede a D^a. Rosana Vega García prórroga de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en Camín del Peñeu, 520. 028398/2010.

29. Se concede a D. Raúl Fernández Suárez cédula de ocupación de vivienda unifamiliar en Camín de la Carbayera, 457. 035190/2012.

30. Se considera a D^a. Tamara Jaramillo Ferrero decaída en su derecho al trámite de licencia de apertura de centro de orientación y desarrollo personal en calle San Félix, 7. 043056/2004.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras.

31. Se otorga a D^a. Raquel Canal García licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003989/2013.

32. Se otorga a D^a. Carmen Flórez Tamargo licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 000584/2008.

33. Se otorga a D. Víctor José Sánchez Prieto licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003924/2013.

34. Se otorga a D. Eduardo García Acebedo licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 002204/2013.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

35. Se autoriza a la Asociación de Vecinos San Julián de Somió a la celebración de procesión por la festividad de Ramos. 002275/2013.

Alcaldía

36. Se prorroga con Taller de Estudios del Medio Ambiente S.L. el contrato para el control de las poblaciones de gaviota patiamarilla y paloma doméstica en el casco urbano de Gijón. 001100/2011.

37. La Alcaldía resuelve que se persone el Ayuntamiento como demandado en el recurso contencioso administrativo nº 33/13. 004040/2013.

38. Se sanciona a titular de obrador sito en calle Alarcón, 27 por infracción de la Ordenanza Municipal del Ruido. 038819/2012.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

39. Se concede a Ayora Carrillo SL licencia de apertura para bar-restaurante en calle Aurelio Llanos, 19. 043811/2010.

40. Se ordena la reparación del pavimento de la acera de la Av. Pablo Iglesias, 60. 029382/2012.

41. Se concede a D. Virgilio Herrero Tejedor licencia para adecuación de planta sótano para bodega en calle Isidoro Acevedo, 203. 001164/2013.

42. Se concede a D^a. Noemi Arjona García, modificación de licencia concedida para construcción de vivienda unifamiliar en Crta. Obispo, 245. 039943/2008.

43. Se concede a Ecosysfer SL prórroga de licencia concedida para rehabilitación de edificio para viviendas en calle La Merced, 18. 009623/2012.

44. Se concede a D. José María Moriyón Uría licencia de instalación de clínica de ortodoncia en calle Rodríguez San Pedro, 5. 035162/2012.

45. Se concede a D. Delfín Jesús García Menéndez modificación de licencia concedida para construcción de vivienda unifamiliar en Castiello de Bernueces. 011066/2003.

46. Se concede a D. Enrique Rivero Alsina licencia solicitada para parcelación de finca en Camino Corolla, 175. 040718/2012.

47. Se concede a la Cdad. Prop. Garaje calle Alvaro de Albornoz, 31-33 un plazo para corregir deficiencias en guardería de vehículos. 029807/2012.

48. Se concede a la Clínica Somio S.L. licencia de apertura para Hospital de Salud mental y tratamiento de toxicómanos en Crta. Providencia, 3.518. 020305/2010.

49. Se concede a la Fundación Prodintec licencia de apertura para centro de transformación de energía eléctrica en Av. Jardín Botánico, 1345. 016791/2011.

50. Se concede a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SA licencia de instalación de reforma y telemando de centro de transformación "Capiles" en calle Ezcurdia, 71. 038699/2012.

51. Se concede a D. José Javier Fresno Busto licencia de obras para movimiento de tierras en Serín. 012002/2012.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

52. Se elevan a definitivas las listas de admitidos-excluidos en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de técnico de Gestión de Administración General y 16 plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008/2009. 040075/2009.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras.

53. Se otorga a D^a. Francisca Lorenzo Fuentes licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 001363/2013.

54. Se otorga a D^a. Laura M^a. García Chacón licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 004190/2013.

55. Se otorga a D. Jairo Cabral Fernández licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003619/2013.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

56. Se estima a funcionaria solicitud de prolongación de la edad de jubilación. 000991/2013.

57. Se abona a intendente de la Policía Local las retribuciones complementarias propias de Jefe de la Policía Local, por realizar funciones de superior categoría. 003438/2013.

58. Se abona a Subinspector de la Policía Local las retribuciones complementarias propias de Jefe de Sala Accidental, por realizar funciones de superior categoría. 003437/2013.

59. Se nombra a trabajadora en comisión de servicios para el puesto de "Ayudante" dependiente del Servicio de Relaciones Ciudadanas. 004442/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

60. Se autoriza a la Unión de Comerciantes Autónomos de Gijón y Carreño al uso de espacio público en la acera de la calle Palacio Valdés para colocar estructura publicitaria. 004999/2013.

61. Se ordena la realización de las obras necesarias para garantizar el buen estado de conservación del edificio sito en Crta. Ceares, 94. 000484/2011.

62. Se concede a Maderas Ramón Rodríguez SL licencia para tala de arbolado y paso de camiones en Cenero. 028880/2012.

63. Se concede a Difapa 2012 SL cambio de titularidad de licencia de apertura de cafetería sita en calle Mata Jove, 2. 011874/2012.

64. Se concede a titular de la cafetería "Bariloche" sita en Pza. Instituto, 1, un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 038285/2012.

65. Se concede a D^a. Albina Eugenia Iglesias Carbajal cambio de titularidad de licencia de apertura de cafetería sita en calle Donato Argüelles, 16 y calle Asturias, 9. 016015/2012.

66. Se ordena el cese de uso de elementos destinados al calentamiento y posible elaboración de alimentos con desprendimiento de humos y olores de bar sito en calle Río Nalón, 8. 027953/2011.

67. Se concede a titular del bar "Casa Cabranes" sito en Av. Pablo Iglesias, 23 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 036425/2012.

68. Se concede a titular del pub "Opera Prima" sito en calle Cabrales, 12 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 036598/2012.

69. Se acepta renuncia a la autorización de vado para acceso a local en calle Foces de las Peñas Juntas, 1. 001181/2013.

70. Se concede a titular del restaurante "Centenario" sito en Pza.



Mayor, 7 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 036155/2012.

71. Se concede a titular del bar "Tineo" sito en calle Ezcurdia, 54 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 002334/2013.

72. Se concede a titular del restaurante "Il Pomodoro" sito en calle Trinidad, 3 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 001862/2013.

73. Se concede a titular del obrador sito en calle Alcorcón, 27 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 039362/2012.

74. Se impone una sanción al bar Hidalgo sito en calle Rosario, 16 por infracción de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 006751/2012.

75. Se incoa expediente sancionador a Pub "Zero" sito en Av. Pablo Iglesias, 84 por infracción administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 004872/2013.

76. Se incoa expediente sancionador a café "Double" sito en calle Pintor Manuel Medina, 29-31 por infracción administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 004880/2013.

77. Se concede a titular del bar "Royal" sito en calle Lastres, 6 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 002101/2013.

78. Se reitera orden para la realización de las obras necesarias para garantizar el buen estado de conservación de la construcción realizada en calle Cervantes, 12. 011804/2011.

79. Se reitera orden para la realización de las obras necesarias para el cierre de los huecos existentes en inmueble sito en calle Honesto Batalón, 18. 027128/2012.

80. Se concede a titular del bar "Casa Manuela" sito en calle Enrique III, 4 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 036417/2012.

81. Se concede a D. Julio Ángel Castaño García licencia de obras solicitada para ampliación de vivienda unifamiliar en Av. José García Bernardo, 998. 002346/2013.

82. Se concede a PANBLEI 2000 S.L., cambio de titularidad de Licencia de Apertura de restaurante en calle Maestro Amado Morán nº 3, en C.C. OCIMAX. 011810/2012.

Alcaldía

83. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 227/12. 030313/2012.

84. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 213/12. 029880/2012.

85. La Alcaldía resuelve que se persone el Ayuntamiento como demandado en el recurso contencioso administrativo nº 27/13. 004771/2013.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras.

86. Se otorga a D^a. M^a. Yolanda Tejeda Paniceres licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003522/2013.

87. Se otorga a D. Rafael Estrada Suárez licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 002174/2013.

88. Se otorga a D. Ángel Fernández Mariscal licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003927/2013.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

89. Se autoriza la continuidad del régimen especial de productividad para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento durante el ejercicio 2013. 015127/2011.

90. Se autoriza la continuidad del régimen especial de productividad para el personal del Servicio de Policía Local durante el ejercicio 2013. 012615/2011.

91. Se desestima solicitud de empleada del complemento hasta el 100% de las retribuciones, durante el período que estuvo de baja por incapacidad temporal por contingencias comunes. 005122/2013.

92. Se abona a varios trabajadores los servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo. 004957/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.

93. Se acepta cesión gratuita de terrenos con destino a viales sitios en el barrio del Fondón, parroquia de Deva. 000275/2013.

94. Se concede a D. Ignacio Fernández Trabanco licencia solicitada

para agregación y parcelación de fincas en Cenero, Veranes. 017072/2012.

95. Se reitera la orden de realización de los trabajos de retirada de montones de maleza acumulada en finca sita en Castiello de Bernueces. 001139/2010.

96. Se inicia expediente de orden de ejecución por desprendimiento de tierras en la parcela del Hospital sobre la calle Eduardo Castro. 005043/2013.

97. Se inicia expediente de orden de ejecución por desperfectos en acera de entrada a guardería de vehículos en calle Fermín Canella. 005021/2013.

98. Se inicia expediente de orden de ejecución por desperfectos en acera de entrada a guardería de vehículos en calle Quevedo, 23. 005025/2013.

99. Se inicia expediente de orden de ejecución por desperfectos en acera de entrada a guardería de vehículos en calle Feijoo, 87. 005017/2013.

100. Se inicia expediente de orden de ejecución por desperfectos en acera de entrada a guardería de vehículos en calle Marqués de Casa Valdés, 103. 005013/2013.

101. Se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar en el Camín de Canteruca, 31. 005063/2013.

102. Se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras sin licencia en Camín del Piquero, 108. 005054/2013.

103. Se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras sin licencia en la vivienda unifamiliar sita en el Camín El Praón, 55. 005078/2013.

104. Se concede a titular de la Sala de Fiestas "The Class" sito en Av. Torcuato Fernández Miranda, 2 un plazo para corregir deficiencias señaladas en el local. 028562/2012.

105. Se acepta desistimiento de Parrilla Tierra Astur SL de solicitud de licencia de apertura de restaurante en Av. Juan Carlos I, 42. 000967/2013.

Alcaldía

106. La Alcaldía resuelve darse por enterada y mostrarse conforme con el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, en el recurso nº 220/12. 030853/2012.

Concejalía Delegada de Mantenimiento y Obras de Infraestructuras

107. Se otorga a D. David Pérez Gómez licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 004797/2013.

108. Se otorga a D. Rubén Simón Monteiro licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. 003490/2013.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

109. Se autoriza a funcionaria de carrera a nueva comisión de servicios en el Ayuntamiento de Barcelona. 042415/2010.

110. Se abona a oficial de oficios las retribuciones complementarias propias de Almacenero, por realizar funciones de superior categoría. 005091/2013.

Alcaldía

111. Se procede a la baja en el Registro Municipal de Asociaciones de la denominada "Grupo Scout San Miguel". 004528/2013.

112. Se devuelve a José de la Mano Galería de Arte, S.L. fianza correspondiente a la adquisición de las obras de Miguel Jacinto Meléndez "El Entierro del Conde Orgaz" y "San Agustín Conjurando la Plaga de Langosta". 024970/2009.

113. Se devuelve a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado (ASATA) fianza correspondiente a la impartición de formación y aprendizaje en las ocupaciones de auxiliar administrativo y auxiliar de servicios. 011606/2012.

114. Se conceden diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

115. Se renuevan diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

116. Se deniegan solicitudes de licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda)

117. Se acuerda proceder a la devolución de diversas fianzas depositadas para responder de las obras de apertura de zanjas en distintas zonas de la ciudad. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)



118. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes)

119. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones tributarias. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda)

120. Se estiman/desestiman recursos de reposición contra resoluciones sancionadoras en relación con infracciones en materia de tráfico (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

121. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

122. Se incoan expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de defensa del consumidor (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

123. No se admiten a trámite diversas denuncias presentadas en relación con infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

124. Se aprueban liquidaciones provisionales por el concepto de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

125. Se conceden diversas autorizaciones para circular y estacionar (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

126. Se conceden diversas autorizaciones para realizar las obras especificadas en las respectivas licencias urbanísticas con maquinaria y vehículos necesarios (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

127. Se conceden diversas autorizaciones para circular y efectuar carga/descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

128. Se conceden diversas autorizaciones de reserva de estacionamiento para operaciones de carga y descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

129. Se conceden diversas autorizaciones para circulación y estacionamiento de grúa. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

130. Se conceden diversas autorizaciones para reservar espacio para contenedor. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

131. Se conceden/deniegan diversas licencias de obra menor (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

132. Se conceden diversas autorizaciones para circular con transporte especial (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

133. Se conceden/deniegan varias tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

134. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

135. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

136. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

137. Se aprueban liquidaciones en concepto de Tasas por ocupación de terrenos de uso público, con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

138. Se aprueban liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

139. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilidades privativas de vehículos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

140. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por expedición de Documentos Administrativos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

141. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Cánones y Concesiones Administrativas (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda)

142. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por la Circulación de Transportes Especiales a través de la ciudad (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

143. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por instalación de kioscos, mesas, sillas y surtidores de gasolina (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda).

144. Se conceden diversas autorizaciones para ocupación de carril de circulación. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

145. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

146. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Servicios Especiales por Espectáculos, Transportes, Cortes de calle y otros (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

147. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Licencia de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

Relación 09/2013

Alcaldía

1. Se concede asistencia jurídica a los Agentes de la Policía Local citados en procedimiento judicial seguido en D. Previas nº 4169/12 037114/2012.

2. Se resuelve la aprobación y pago de las facturas comprendidas en la relación número 1 de 2013, por importe de 61.856,13 euros.

3. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Inversiones Franpur S.A. contra resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración. 036209/2010.

4. Se desestima petición de responsabilidad patrimonial en relación a lesiones sufridas por caída en la Avda. de Portugal. 036141/2011

5. Se autoriza y compromete gasto para el año 2013 en concepto de abono del canon de miembro de la Red Europea de la Escuela de Segunda Oportunidad. 004424/2013.

6. Se accede a solicitud para devolución de fianza depositada por Benigno Sarmiento Francisco. 027519/2003

7. Se accede a lo solicitud formulada para inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1437m, de la denominada Asociación de Tiempo Libre Grupo Scout San Miguel. 040790/2012.

8. Se autoriza la realización de prácticas universitarias de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo en el Ayuntamiento. 036179/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

9. Se estima recurso de reposición interpuesto por Gemma Joglar Huerta, contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 003103/2013

10. Se acuerda dar de baja en el cargo conferido al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la liquidación nº 1442869 emitida en concepto de sanción por infracción a la ordenanza reguladora de instalación de terrazas de hostelería y se aprueba nueva liquidación por el mismo concepto y titular. 005439/2013.

11. Se anulan sanciones impuestas en materia de tráfico contenidas en los expedientes sancionadores números: 003884/2013/M, 054694/2011/M y 014772/2012/M

12. Se anula liquidación provisional practicada a nombre de Promociones Asturgigia S.L. 004849/2013

13. Se estima recurso de reposición interpuesto por Valentina Fernández García, contra liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 003863/2013



14. Se acuerda no acceder a la petición formulada por Marco González Alcaraz para revisión de resolución sancionadora en materia de tráfico recaída en expediente número 050521/2011/M

15. Se estima recurso de reposición interpuesto por Gerardo Alvarez Valdés, procediendo la devolución de tasa por el servicio de grúa. 001414/2013/M.

16. Se accede a la petición de revisión solicitada por José A. Vicente Gonzalez, anulando resolución sancionadora recaída en expediente número 016751/2012/M

17. Se estiman recursos de reposición interpuestos por la entidad EUSKALTEL,S.A., contra liquidaciones practicadas en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por telefonía móvil. 011163/2012 y 016180/2012

18. Se estima recurso de reposición interpuesto por la entidad XFERA MOVILES,S.A., contra liquidación practicada en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por telefonía móvil. 006084/2010

19. Se acuerda dar de baja en el cargo conferido al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la liquidación nº 1199009 emitida a nombre de ANRIGSAN,S.L. en concepto de sanción de tráfico, emitiendo, en su sustitución nueva liquidación. 004879/2013.

20. Se mantiene la vigencia del contrato suscrito con la empresa Asociación Amigos del Perro por el servicio de recogida de animales y gestión del centro de depósito y refugio de animales. 030413/2011.

21. Se autoriza a la Tesorería Municipal la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que cumplan los requisitos regulados en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación, siempre que la deuda no supere los 18.000 euros.

Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana

22. Se autoriza la adscripción de vehículo a la licencia municipal de auto-taxi nº 191. 020139/2001.

Alcaldía

23. Se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de las obras de construcción de Centro Social de Tremañes, adjudicadas a la empresa Construcciones e Interiorismo Siero S.L. 031695/2011.

24. Se deniega la solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario efectuada por cuatro concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y tres concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. 005638/2013.

25. Se ordena proceder a la demolición de obras de ampliación de vivienda unifamiliar sita en el Camín de Campa en Valdornón. 036692/2006

26. Se determina la opción municipal sobre propuesta de convenio en el concurso de CEYD S:A: que se sigue en el Juzgado nº 1 de lo Mercantil de Oviedo. 018842/2012

27. Se acuerda inadmitir la reclamación sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, presentada por Marilim Mercedes Ullauri Maridueña y dar traslado de la misma a la Empresa Municipal de Limpiezas. 004544/2013

28. Se desestima petición de responsabilidad patrimonial de la Administración, formulada por Angela Vicente Garrote. 034380/2012.

29. Se accede a solicitud para devolución de fianzas definitivas depositadas por las entidades Ibermutuamur y CLECE,S.A. adjudicatarias del aseguramiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del servicio de cocina para las Escuelas Infantiles., respectivamente. 030992/2011 y 021774/2006.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

30. Se estiman alegaciones presentadas por empleados municipales a la resolución de concesión y abono de ayudas económicas para prótesis dentarias, oftálmicas y auditivas. 040545/2012.

31. Se estiman y desestiman, según los casos, alegaciones y subsanaciones presentadas a la resolución de concesión y abono de ayudas para estudios de hijos/as de hijos/as del personal al servicio del Ayuntamiento y de las Fundaciones y Patronato, correspondientes al curso 2011-2012. 040441/2012

32. Se acuerda proceder al abono, a la empresa ISS Soluciones de Catering S.L., de cantidad correspondiente al resultado de la compensación

entre los derechos a favor de la Hacienda Municipal, con la obligación reconocida a favor de la citada Sociedad. 004175/2013

33. Se acuerda proceder al abono, a la AON GIL Y CARVAJAL, S.A. de cantidad correspondiente al resultado de la compensación entre los derechos a favor de la Hacienda Municipal, con la obligación reconocida a favor de la citada Sociedad. 005540/2013.

34. Se acuerda proceder al abono, a Subinspector de la Policía Local, de retribuciones complementarias por trabajos de superior categoría. 004445/2013.

35. Se rectifica liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de M. Silveria González Batalla y otro. 037367/2012

36. Se estima recurso de reposición interpuesto por M. Paz Meana Arduengo e Hijos contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 003264/2013.

37. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Cristina Merino Campos contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 041296/2012.

38. Se anula liquidación practicada a nombre de la Empresa Municipal de Aguas, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 005584/2013

39. Se anula liquidación practicada a nombre de Javier García Lombardía, Hermanos y padre en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 040686/2012.

40. Se estiman recursos de reposición interpuestos por la entidad XFERA MOVILES,S.A., contra liquidaciones practicadas en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por telefonía móvil. 034335/2012 y 030358/2012.

41. Se estiman recursos de reposición interpuestos por la entidad EUSKALTEL,S.A., contra liquidaciones practicadas en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por telefonía móvil. 011170/2012 y 010509/2012.

42. Se estima recurso de reposición interpuesto por Rubén San Julián Pozueco contra tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública. 000893/2013.

Alcaldía

43. Se acuerda la aprobación y pago de las facturas comprendidas en la relación nº 2 del ejercicio 2013, de la Intervención General, por importe de 150.997,11

44. Se acuerda la personación del Ayuntamiento como demandado en recursos contenciosos administrativos números 35/13, 44/13, 46/13, 47/13, 52/13, y 53/13. Expedientes números: 005443/2013, 005435/2013, 004835/2013, 004823/2013, 005373/2013, 005260/2013, respectivamente.

45. Se acuerda darse por enterada con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón dictada en recurso nº 246/12. 031229/2012.

46. Se estiman, en parte las alegaciones presentadas en expediente sancionador por transmisión de vivienda en el nº 385 de la calle Benito Otero Martínez. 029687/2012.

47. Se modifica la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Gijón en relación al Portavoz Titular y 1º Portavoz del Grupo Municipal Popular. 019770/2011.

48. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Decreto del Juzgado de lo Contencioso Admtvo. nº 1 de Gijón recaída en recurso nº 235/12. 031073/2012.

49. Se acuerda darse por enterada con Sentencia del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Gijón recaída en recurso nº 246/12 031229/2012.

50. Se designa Procurador para que bajo la dirección de Letrado Municipal se persone ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en relación a los Autos nº 613/12. 033168/2012.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

51. Se aprueba la celebración del Curso "Mantenimiento de piscinas de uso colectivo", 2ª edición. 002516/2013



52. Se da por extinguida la condición de Funcionario de Carrera a Agente de Policía Local, por declaración de incapacidad permanente absoluta. 005698/2013.

53. Se da por extinguida, por jubilación, la condición de funcionario de carrera, Jefe de Unidad Operativa del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. 003238/2013.

54. Se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora recaída en expediente nº 042972/2012/M incoado por infracción de la Ordenanza de Terrazas de Hostelería.

55. Se estima recurso de reposición interpuestos por la entidad XFERA MOVILES,S.A., contra liquidación practicada en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por telefonía móvil. 031490/2011

56. Se anulan liquidaciones números 1236469 y 1530561, practicadas en concepto de Tasa por licencias urbanísticas. 001822/2013 y 001648/2013.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

57. Se inicia expediente de orden de ejecución a la entidad Puente Nonaya S.L., por mal estado de conservación del inmueble nº 10 de la calle Asturias. 002028/2013.

Alcaldía

58. Se acuerda darse por enterada con la Sentencia de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en Recurso de Suplicación nº 2979/12. 002503/2012.

59. Se accede a solicitudes para devolución de fianzas definitivas depositadas por las entidades Sistemas Informáticos de Control y Organización S.L. y Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. 026151/2007 y 011946/2012.

60. Se adjudica a la empresa Tinastur S.C.L., la ejecución de las obras de sustitución de cubierta en el edificio municipal sede de la Asoc. de VV. de La Providencia 037118/2012.

61. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con autos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón, dictados en recursos números 276/12, 247/12 y 224/12. Expedientes números: 036351/2012, 031071/2012 y 031062/2012, respectivamente.

62. Se acuerda darse por enterada con la Sentencia del Tribunal superior de Justicia de Asturias en recurso de apelación nº 277/12. 000110/2011.

63. Se desestiman peticiones de responsabilidad patrimonial de la Administración por caídas en la vía pública, en calles Donato Argüelles y Gran Capitán con Juan de Austria. 005257/2012 y 019143/2012, respectivamente.

64. Se admiten pruebas presentadas en expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración. 034453/2012.

65. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Claudia Miriam Pasos Díaz contra Resolución de la Concejalía de Urbanismo, por la que se ordenaba el cese de la actividad de cafetería. 011508/2011.

Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda

66. Se estiman alegaciones presentadas en expediente relativo a la resolución de concesión y abono de ayudas económicas para la renovación del permiso o licencia de conducción de vehículos de emergencia, año 2012. 040546/2012.

67. Se considera responsable al alumno trabajador de la Escuela Taller "e-Gijón3", de la comisión de una falta muy grave. 004803/2013.

68. Se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas convocadas para la selección de 6 plazas de Subalterno, turno libre. 040075/2009.

69. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Purificación Pena Llanes contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 004312/2013.

70. Se desestima recurso de reposición interpuesto por Julio Artacho Vázquez contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 001560/2013.

71. Se estima la incidencia interpuesta por la Cdad. Prop. calle Artillería nº 18 y se anula liquidación practicada en concepto de Tasa por licencias urbanísticas. 02968/2013

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

72. Se ordena, a los interesados que se indican, que procedan a la realización de las obras necesarias para garantizar un buen estado de seguridad de los edificios que se señalan: a la Cdad. Prop. de la calle Ezcurdia nº 73 (036888/2012), a Blanca González Alonso en el nº 12 de la calle Costanilla de la Fuente Vieja (002369/2013); a la Cdad.Prop. de la calle Campo Sagrado nº 1 (004705/2012)-

73. Se ordena a la Cdad. Prop. del garaje de la calle San José nº 31 que procedan a la reparación de desperfectos en acera de acceso al garaje. 027507/2009.

74. Se ordena a Clara Guibert Monreal que proceda a la realización de trabajos de poda del seto en finca situada en Camino de los Geranios 377 000552/2012.

75. Se inician expedientes para la Restauración de la legalidad urbanística infringida por la realización de obras de instalación de banderola en fachada de local sin la preceptiva licencia municipal en calle Luciano Castañón nº 16 (003670/2013) y por el uso de local como garaje familiar sin licencia municipal (038367/2012).

76. Se inician expedientes de orden de ejecución de obras en edificios y solares para garantizar un buen estado de seguridad y salubridad, a los siguientes interesados: a M. Rosario Blanco Alvarez para edificio en calle Ecuador nº 2 (000080/2013); a Sanatorio Covadonga Dominicas Anunciata por mal estado del muro de cierre en calle Don Quijote nº 2 (003411/2013); a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por mal estado de parcela en Camino de Casielles, 327 (040797/2010); a M. Delfina García García por mal estado del inmueble nº 69 de la Avda. de Manuel Llana (003419/2013); a la Cdad. Prop. Calle Pizarro nº 5 por mal estado de conservación de la fachada del edificio (003755/2013); a Cdad. Prop. Calle Eleuterio Quintanilla 75 por mal estado de fachada del edificio (000765/2013); a la Sociedad de Gestión del Suelo del Principado S.L., por solar en mal estado en calle Jenaro Suárez Prendes (036320/2011)

77. Se inician expedientes para la restauración de la Legalidad Urbanística infringida por la realización de obras sin la preceptiva licencia o por incumplimiento de las condicionales señaladas, a los siguientes interesados: a Leopoldo Bertrand de la riera (038370/2012); a Maderas Iglesias, S.L. (003563/2013) y a Julio Olivar Cristobal (026862/2011).

78. Se aprueba propuesta formulada para la adjudicación del otorgamiento de autorización de uso de parcela sita en la Avda. Manuel Llana, con destino a aparcamiento. 004979/2013.

79. Se deniega la recepción de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 183, Avda. del Jardín Botánico, promovido por Inmobiliaria Nueva Forma S.A. 037219/2007.

80. Se receptionan las obras de urbanización contenidas en el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 182, Avda. del Jardín botánico, promovido por la entidad mercantil JUANFER S.A. 030415/2006.

81. Se acepta la cesión gratuita de terrenos efectuada por D. Isaac Martínez Cibrán y otra, con destino a aviales. 003555/2013.

82. Se autoriza, con condicionales a la Fundación Intermón Oxfam, el uso de espacio público en calle Tomás y Valiente 001234/2013.

83. Se acuerda la inclusión en el expediente de Rectificación del Inventario 2013, de la parcela catastral 202 del Polígono 18, sita en Veranes. 010884/2012.

84. Se acuerda proceder a la devolución, a Promociones Inmobiliarias Los Sauces S.L., de aval bancario. 037209/2008.

85. Se estima recurso de reposición interpuesto por la Cdad. Prop. de calle Ezcurdia nº 21. Se impone a la citada comunidad multa coercitiva por incumplimiento de Resolución y se reitera la orden para que acometan la realización de obras que garanticen la seguridad del edificio. 018699/2001.

86. Se desestiman alegaciones presentadas por Mercedes Nava Mencía y se le requiera para que proceda a la legalización de obras realizadas de cierre de terraza. 027139/2012.



87. Se estiman alegaciones presentadas por Manuel Muria Calvin y se inician actuaciones por uso de guardería de vehículos sin licencia en calle Pilar nº 6. 004687/2012.

88. Se suspenden cautelarmente las obras que se están realizando en el Camín de la Rionda nº 148 en Deva. 004574/2013.

89. Se desestiman alegaciones presentadas por Felipe Toledo Alvarez y se le efectúa requerimiento para que intente la legalización de obras realizadas en el Camino de Los Lirios 243. 028983/2007.

90. Se requiere a Nicomedes Sánchez Martín, para que proceda a la retirada de la unidad exterior-climatizador instalada en fachada de vivienda en el Camín de La Piquiella, 170. 006104/2011.

91. Se conceden a Delfín Jesús García, y a Promociones Inmobiliarias Los Sauces S.L., y a Inmobiliaria Playa Gijón S.L. Cédulas de Ocupación de vivienda unifamiliar, de edificio en calle Cesar Maese Alonso nº 200, y de edificio en Avda. Juan Carlos I y calle Lealtad, respectivamente. 030785/2012 - 035299/2012 y 038223/2012

92. Se concede, con condicionales, a ALSU C.B. cambio de titularidad de licencia de apertura de local en calle Begoña nº 13. 002408/2012.

93. Se rectifica error acaecido en Resolución por la que se concedía a M. Paloma Alvarez Aguirrezabala licencia de obras para derribo de edificación en Camino Vallín de la Providencia, 119. 037478/2012.

94. Se aprueba el presupuesto de ejecución subsidiaria para reparación de acera en la Avda. Constitución nº 62. 037374/2012

95. Se inicia expediente a LOICHAN S.L. para la restauración de la legalidad urbanística por instalación rótulos en cubierta de edificio. 03615/2009.

96. Se concede, con condicionales, a Costa XXI S.L., licencia de obras para construcción de edificio en calle Trinidad nº 1. 035946/2012.

97. Se deja sin efecto orden de cese de establecimiento de hostelería situado en Avda. Torcuato Fernández Miranda, 48. 013952/2011.

98. Se desestiman alegaciones presentadas y se declara formalmente la caducidad de la licencia de obras concedida a Edificio Plazuela Cimadevilla C.B. 013910/2006.

99. Se concede, con condicionales a Margarita Díaz Díaz, cambio de titularidad de Licencia de Apertura de bar en calle Oriental, 20. 013792/2012.

100. Se concede licencia de legalización de obras solicitada por la Cdd. Prop. calle Valencia 21 a 27. 028283/2011.

101. Se concede, con condicionales a Bershika BSK España, S.A. licencia de obras para reforma de local en calle Rio de Oro nº 3 (Centro Comercial Los Fresnos). 000509/2013.

102. Se aprueba el proyecto de ejecución de las obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en el Camino Morales nº 310 en Deva 010737/2012.

103. Se deniega a Concepción González del Pino, Cédula de Ocupación de vivienda unifamiliar en Porceyo. 018098/2012

104. Se concede a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A., plazo para que solicite la preceptiva Licencia de Apertura para Centro de Transformación en calle Uría, 27. 027907/2012.

105. Se concede, con condicionales, a Mendoza Tirado y Asociados S.L. cambio titularidad e Licencia de Apertura de local en Avda. De la Costa, 54. 008107/2012

Alcaldía

106. Se avoca, dese los días 18 al 22 de marzo, ambos inclusive, las competencias y atribuciones delegadas en el Concejal D. Alejandro Rocas Salazar. 031372/2011.

107. Se da por terminado expediente iniciado por Jorge Luis Moreno Vela, al haber llegado a un acuerdo indemnizatorio. 019136/2012.

108. Se accede a solicitud para devolución de fianza a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. 011239/2012.

109. Se acuerda darse por enterada y mostrarse conforme con Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón dictada en recurso nº 199/12. 030062/2012.

110. Se autoriza la realización de prácticas de alumnos del I.E.S. Alfonso II de Oviedo en el Ayuntamiento. 007081/2012.

Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda

111. Se autoriza, con condicionales, a Manuela Eleazar Fernández y a la Asociación Soldepaz Pachakuti, el uso de espacios públicos para diversas actividades. 004958/2012 y 005841/2013.

112. Se concede, a los titulares que se indican, plazo para que soliciten el correspondiente cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura: a Noris de la Paz Arredondas Lebron (036321/2012); a Elizabeth Castillo Pena (039768/2012); a Restaurante Tino, S.L. (033007/2012).

113. Se concede a los titulares de locales de hostelería que se indican, plazo para aportación de documentación y corrección de deficiencias: a José L. Crsitobal Victorero, (002912/2013); a Cafetería Rego's (002907/2013); a Manuel Quintana García (002685/2013); a Laureano Fernández Rodríguez (033059/2012)

114. Se imponen sanciones a titulares de locales de hostelería, por funcionamiento sin ajustarse a la licencia municipal, debido al uso de música amplificada. 036636/2012, 039341/2012 y 038313/2012, 036891/2012

115. Se inician expedientes de orden de ejecución de obras por mal estado de las fachadas de sus respectivos edificios, a las Comunidades de Propietarios que se indican: Calle Las Industrias nº 3 (002628/2013); Calle Balbin nº 13 (000781/2013); Calle Marqué sde Casa Valdés nº 70 (005533/2007); Avda. de Galicia nº 55 (002633/2013); Calle San Nicolas nº 8 (003524/2013); Calle Instituto nº 30 (002735/2013); Calle Daoiz y Velarde nº 21 (002635/2013); Calle Argandona nº 19 (003516/2013); Calle Los Andes nº 4 (003521/2013).

116. Se concede, con condicionales, Licencia de Obras y de Apertura a Promociones Mortera y Blanco S.L. para hotel-restaurante en Plaza del Currullu nº 8 (017252/2012)

117. Se concede, con condicionales, a Begoña Palomo Delmiro, Licencia de Apertura para almacén de bicicletas en calle Guillermo Marconi nº 296. 001656/2012.

118. Se concede, con condicionales, al Real Grupo de Cultura Covadonga, Licencia de Apertura para vestuarios y gimnasio en calle Emilio Tuya nº 4. 014740/2011

119. Se concede a Noelia Rodríguez Guerra cambio de titularidad de Licencia Municipal de apertura de bar en calle Decano Prendes Pando, 2 028013/2012

120. Se inicia expediente para la restauración de la Legalidad Urbanística por la presunta realización de obras sin licencia en vivienda situada en la calle Argandona. 020635/2012

121. Se ordena a José M. Otero Tuero y otros, la realización de obras que garanticen un buen estado de conservación de fachada del edificio situado en la calle Cienfuegos nº 10. 031529/2011.

122. Se tienen por desistidos a distintos titulares de solicitudes de cambios de titularidad de Licencias Municipales de Apertura. 014851/2011, 017007/2011, 022967/2012 y 033875/2012.

123. Se acepta el desistimiento de Angel F. Méndez González, de solicitud de cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura. 006989/2011.

124. Se inicia expediente de orden de ejecución de obras de mantenimiento a Promociones Villa San Lorenzo S.A., Landscape Arcisa Cantábrico S.A., Promociones y Desarrollos Cuatro Caminos y Junta de Compensación Vies 01A por mal estado de solar situado en Avda. del Mar Cantábrico nº 10, en Viesques. 040422/2012

125. Se desestiman alegaciones presentadas por la Cdad. Prop. Calle Zoila 27 a 31 y se les ordena la realización de obras de reparación de acera. 028565/2011.

126. Se ordena el cese de la actividad de sidrería situada en calle Julio nº 18. 007761/2012.

127. Se reitera a la Cdad. Prop. Mil Quinientas Bloque 1 Portal 2, que deberán proceder a la realización de obras en la fachada de los edificios. 005922/2011

128. Se conceden diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda).

129. Se renuevan diversas licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda).



130. Se deniegan solicitudes de licencias para instalación de terrazas de hostelería. (Concejalía de Urbanismo y Vivienda).

131. Se acuerda proceder a la devolución de diversas fianzas depositadas para responder de las obras de apertura de zanjas en distintas zonas de la ciudad. (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda).

132. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

133. Se imponen diversas sanciones por la comisión de infracciones tributarias. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

134. Se estiman/dese estiman recursos de reposición contra resoluciones sancionadoras en relación con infracciones en materia de tráfico (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

135. Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

136. Se incoan expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de defensa del consumidor (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

137. No se admiten a trámite diversas denuncias presentadas en relación con infracciones administrativas en materia de consumo (Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Servicios de Proximidad y Deportes).

138. Se aprueban liquidaciones provisionales por el concepto de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y/ Hacienda).

139. Se conceden diversas autorizaciones para circular y estacionar (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

140. Se conceden diversas autorizaciones para realizar las obras especificadas en las respectivas licencias urbanísticas con maquinaria y vehículos necesarios (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana)

141. Se conceden diversas autorizaciones para circular y efectuar carga/descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

142. Se conceden diversas autorizaciones de reserva de estacionamiento para operaciones de carga y descarga (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

143. Se conceden diversas autorizaciones para circulación y estacionamiento de grúa. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

144. Se conceden diversas autorizaciones para reservar espacio para contenedor. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

145. Se conceden/deniegan diversas licencias de obra menor (Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda)

146. Se conceden diversas autorizaciones para circular con transporte especial (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

147. Se conceden/deniegan varias tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

148. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

149. Se aprueban diversas liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

150. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

151. Se aprueban liquidaciones en concepto de Tasas por ocupación de terrenos de uso público, con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

152. Se aprueban liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

153. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos

especiales o utilizaciones privativas de vehículos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

154. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por expedición de Documentos Administrativos (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

155. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Cánones y Concesiones Administrativas (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda)

156. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por la Circulación de Transportes Especiales a través de la ciudad (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

157. Se aprueban liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa por instalación de kioscos, mesas, sillas y surtidores de gasolina (Concejalía Delegada de Coordinación Administrativa y Hacienda).

158. Se conceden diversas autorizaciones para ocupación de carril de circulación. (Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana).

159. Se aprueban liquidaciones practicadas, por el concepto de Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

160. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Servicios Especiales por Espectáculos, Transportes, Cortes de calle y otros (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

161. Se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Licencia de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler (Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda).

Depósito Legal: AS-1349-96

ISSN: 1989 - 4031

Edita: Ayuntamiento de Gijón